

**DILIGENCIAS DE SEGUIMIENTO DEL DELITO DE TRATA DE
SERES HUMANOS
AÑO 2020
UNIDAD DE EXTRANJERÍA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO**

1 INTRODUCCIÓN

RECORDATORIO PREVIO. El presente documento es emitido como complemento de la Memoria de la Unidad de Extranjería FGE con el propósito de reflejar -siquiera, en síntesis- el contenido de las Diligencias de Seguimiento del Delito de Trata de Seres Humanos (en adelante, DSTSH) incoadas por esta Unidad con base en los atestados elaborados por la Policía Nacional, Guardia Civil, Policías Autonómicas y Diligencias de Investigación de los Fiscales Delegados de Extranjería (FDE).

El sistema expositivo (distinción entre datos generales y los específicos en relación a cada una de las modalidades de trata) así como los conceptos utilizados en relación a la información criminológica relevante –estado de las investigaciones iniciadas durante el año 2020 (en tramitación, sobreseídas provisionalmente y calificadas), origen y tipos de investigación llevadas a cabo (reactivas, proactivas y de desarticulación), características de las distintas organizaciones o grupos criminales según su origen nacional y tipología de las víctimas (identificadas o en situación de grave riesgo)-, se ajustan a los criterios establecidos en años precedentes que, para evitar reiteraciones, los damos por reproducidos.

Es conveniente subrayar que la incoación de DSTSH por la Unidad de Extranjería se produce cuando los fiscales hemos valorado que concurren suficientes indicios de la comisión de conductas tipificadas en el artículo 177 bis del Código Penal. Es una valoración inicial que, tras una larga instrucción en muchas ocasiones no acaba con la condena de los autores debido a una variedad de factores: la compleja estructura típica del delito que no se identifica con un hecho simple; su vinculación con el crimen organizado; las especiales características de las víctimas, normalmente extranjeras en extrema vulnerabilidad, que rara vez colaboran con la administración de justicia y que –por la urgencia de lograr su liberación- en muchas ocasiones imposibilitan aplicar todas las técnicas proactivas de investigación; o, la necesidad de una cooperación internacional que, en relación con algunos países de procedencia de las víctimas es prácticamente imposible (por insuficiencia de medios, el desconocimiento y desconfianza mutua, la falta de especialización de los encargados de la investigación en algunos países de origen, la afectación de material sensible).

Del mismo modo, como en años anteriores, incorporaremos en el epígrafe final de este anexo a la Memoria, una síntesis de las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales que han enjuiciado cualquiera de las modalidades del delito de trata de seres humanos dictadas en 2020, independientemente del año en que se produjeron los hechos por ellas enjuiciados.

Este año, incorporamos un anexo en donde se recogen de manera sintetizada todas las sentencias de la Sala II del Tribunal Supremo que han tenido como objeto de enjuiciamiento el artículo 177 bis CP.

LA INCIDENCIA DE LA PANDEMIA COVID 19. La situación de *pandemia* vivida a partir del mes de marzo de 2020 ha afectado de manera muy considerable –tanto cuantitativa como cualitativamente- el fenómeno de la trata de seres humanos en España.

Cuantitativamente, por cuanto, al estar prácticamente cerradas las fronteras exteriores del territorio Schengen y estar muy restringido el movimiento interior, se ha dificultado enormemente el traslado de potenciales víctimas hacia España y consiguientemente la expansión de este delito. El confinamiento durante los meses de vigencia del estado de alarma y las posteriores restricciones de

movilidad también han contribuido a que disminuyan muchos episodios de explotación (especialmente la prostitución callejera y en locales de alterne).

Cualitativamente, en el ámbito de la explotación sexual, ha supuesto un cambio de “*los modos*” de llevarse a cabo la dominación de muchas mujeres: por una parte, ha aumentado la explotación por la vía del denominado “*sexo on line*” (a través de redes sociales e internet); por otra, se ha producido un considerable incremento de la explotación en pisos, con lo que se ha agudizado la invisibilidad del fenómeno. En estos casos las mujeres, además de estar sometidas a los riesgos habituales derivados de la esclavitud sexual, han añadido el grave peligro de poder infectarse por el virus del COVID 19. En otros casos han sido a su suerte por los tratantes.

2 DATOS GENERALES

✳ Durante el año 2020 se han incoado un total de **120 DSTSH**.

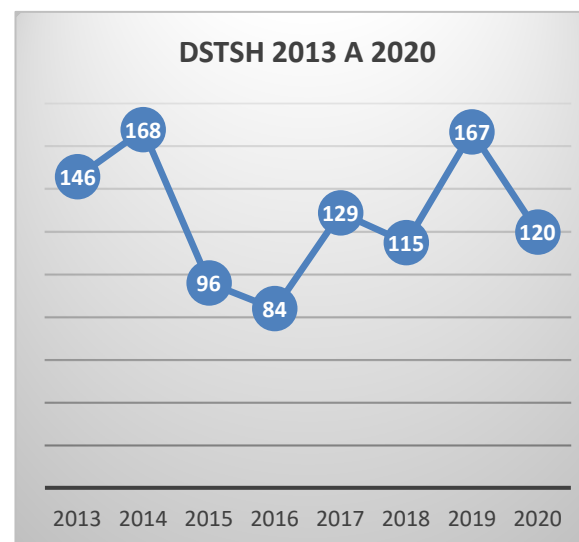
✳ La mayoría tiene como objeto la persecución de la trata con fines de explotación sexual (89 DSTSH = 74´16%), seguidas de trata laboral (21 DSTSH = 17´5%), trata con fines de actividades ilícitas (8 DSTSH = 7´20%), y de trata con fines de mendicidad (2 DSTSH = 1´66%).

✳ Durante el año 2020 no se han abierto DSTSH con fines de matrimonios forzados ni con fines de extracción de órganos.

✳ Aunque la explotación sexual es patentemente predominante, según pasan los años van adquiriendo mayor relevancia la trata laboral y con fines de actividades ilícitas.

✳ En el año 2020 se han reducido los números DSTSH en cualquiera de sus modalidades, salvo la trata con fines de actividades delictivas. En mayor medida, las que tienen como fin la explotación sexual (58 DSTSH = - 39´18%). Ello ha sido debido a las medidas adoptadas para combatir la pandemia mundial COVID-19.

Hubo no sólo confinamientos domiciliarios, sino también cierres temporales de establecimientos o locales de alterne, e imposición de toques de queda que imposibilitaban o limitaban seriamente el ejercicio de la prostitución durante largos periodos de tiempo. A pesar de ello se han mantenido niveles de persecución del delito superiores a las llevadas a cabo en los años 2015, 2016, y 2018.



DSTSH INCOADAS DURANTE LOS AÑOS 2013 A 2020

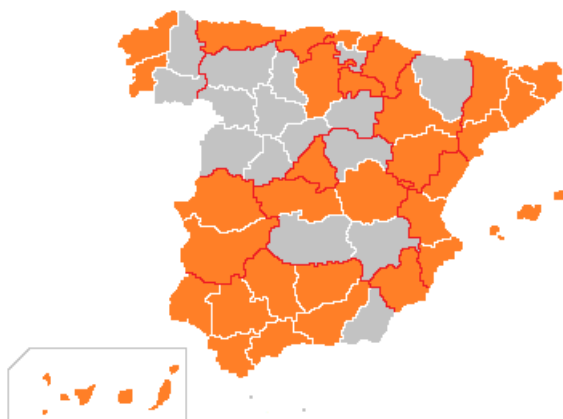
AÑOS	Laboral	Mendicidad	Sexual	Act. Ilícitas	Matrimonios	Órganos	TOTAL
2013	11	6	129	=	=	0	146
2014	10	4	154	=	=	0	168
2015	15	4	74	0	3	0	96
2016	8	2	69	3	2	0	84
2017	10	4	107	2	5	1	128
2018	13	1	91	3	6	1	115
2019	27	0	148	7	1	0	183
2020	21	2	89	8	0	0	120
TOTAL	115	23	861	23	17	2	1.039

DSTSH JUDICIALIZADAS DURANTE EL AÑO 2020. Las investigaciones se han llevado a cabo por Juzgados de Instrucción de: **ANDALUCÍA:** Cádiz (4); Córdoba (5); Huelva (1); Jaén (1); Granada (3); Málaga (7); Sevilla (7). **ARAGÓN:** Huesca (1); Teruel (1); Zaragoza (3). **ASTURIAS** (2). **CANARIAS:** Las Palmas (2); Tenerife (1). **CANTABRIA:** (1). **CASTILLA LEÓN:** Burgos (5); León (1); Zamora (1); Valladolid (1); **CASTILLA LA MANCHA:** Albacete (1); Cuenca (1); Toledo (2). **CATALUÑA:** Barcelona (11); Gerona (1); Lérida (3); Tarragona (1). **COMUNIDAD VALENCIANA:** Alicante (3); Castellón (1); Valencia (3). **EXTREMADURA:** Badajoz (3); Cáceres (2). **GALICIA:** Coruña (2); Pontevedra (3). **ISLAS BALEARES** (3). **LA RIOJA** (1). **MADRID** (18). **MURCIA** (3). **NAVARRA** (1) **PAÍS VASCO:** Guipúzcoa (2); Vizcaya (5).

***TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL (ART. 177 BIS. Núm. 1, letra b).** (1) DSTSH 2/2020. JI 1 de Briviesca (Burgos). Instrucción. (2) DSTSH 4/2020. JI 3 Burgos. SP. (3) DSTSH 5/2020. JI 1 de Algeciras (Cádiz). Instrucción. (4) DSTSH 6/2020; JI 2 El Vendrell (Tarragona). Instrucción. (5) DSTSH 8/2020. JI 2 Motril (Granada). Instrucción. (6) DSTSH 10/2020;



DSTSH EXPLOTACIÓN SEXUAL 2020



JI Teruel. Instrucción. **(7)** DSTSH 13/2020. JI 4 de Cartagena (Murcia). Instrucción. **(8)** DSTSH 15/2020. JI 3 de Baracaldo (Vizcaya). Instrucción. **(9)** DSTSH 17/2020. JI 1 de Torrent (Valencia). Instrucción. **(10)** DSTSH 18/2020. JI Medio-Cudeyo (Cantabria). Instrucción. **(11)** DSTSH 20/2020; JI Alcorcón (Madrid). SP. **(12)** DSTSH 21/2020. JI 4 de Vinaroz (Castellón). Calificado por prostitución. Sentencia conformidad. **(13)** DSTSH 22/2020; JI 4 Sant Feliu de Llobregat (Barcelona). Sentencia condenatoria. **(14)** DSTSH 24/2020. JI 7 de Toledo. Instrucción. **(15)** DSTSH 25/2020; JI 2 de Lérida. Instrucción. **(16)** DSTSH 26/2020; JI 5 Granada. Instrucción. **(17)** DSTSH 28/2020. JI 3 de Osuna (Sevilla). Sentencia condenatoria. **(18)** DSTSH 30/2020. JI 1 de Oviedo (Asturias). Instrucción. **(19)** DSTSH 35/2020. JI 1 San Sebastián. Instrucción. **(20)** DSTSH 40/2020. JI 40 de Madrid. Instrucción. **(21)** DSTSH 41/2020. JI de Madrid. Sentencia condenatoria. **(22)** DSTSH 42/2020; JI 40 Madrid. Sentencia condenatoria. **(23)** DSTSH 43/2020. JI 14 de Málaga. Instrucción. **(24)** DSTSH 44/2020; JI 2 de Zafra (Badajoz). Instrucción. **(25)** DSTSH 45/2020. JI 3 de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas). Instrucción. **(26)** DSTSH 46/2020. JI 4 de San Sebastián. Instrucción. **(27)** DSTSH 53/2020. JI 6 de Valdemoro (Madrid). Instrucción. **(28)** DSTSH 62/2020; JI 2 de Logroño (La Rioja). Instrucción. **(29)** DSTSH 63/2020. JI 1 de Granadilla de Abona (Tenerife). Acumulado **(30)** DSTSH 64/2020; JI 1 de Murcia. Instrucción. **(31)** DSTSH 65/2020. JI 2 de Jaén. Instrucción. **(32)** DSTSH 66/2020; JI 4 de Ibiza (Balears). SP. **(33)** DSTSH 67/2020. JI 6 de Vigo. Instrucción. **(34)** DSTSH 68/2020; JI 9 de Zaragoza. SP. **(35)** DSTSH 72/2020. JI 5 de Irún (Guipúzcoa). Instrucción. **(36)** DSTSH 74/2020. JI 5 de La Línea de la Concepción (Cádiz). Instrucción. **(37)** DSTSH 80/2020. JI de Ubrique (Cádiz). Instrucción. **(38)** DSTSH 83/2020; JI 3 de Cieza (Murcia). Instrucción. **(39)** DSTSH 85/2020; JI 3 de Torrijos (Toledo). Instrucción. **(40)** DSTSH 88/2020. JI 2 de Mérida (Badajoz). SP. **(41)** DSTSH 91/2020; JI 2 Navalmoral de la Mata (Cáceres). Instrucción. **(42)** DSTSH 93/2020; JI 3 de Burgos. Instrucción. **(43)** DSTSH 94/2020; JI 6 de Parla (Madrid). SP. **(44)** DSTSH 95/2020. JI 3 de Algeciras (Cádiz). Instrucción. **(45)** DSTSH 97/2020; JI 1 de Lérida. Instrucción. **(46)** DSTSH 99/2020. JI 1 de Osuna (Sevilla). Instrucción. **(47)** DSTSH 101/2020; JI 2 de Fuenlabrada (Madrid). Instrucción. **(48)** DSTSH 102/2020; JI 7 de Parla (Madrid). Instrucción. **(49)** DSTSH 103/2020. JI 34 de Madrid. Instrucción. **(50)** DSTSH 104/2020. JI 6 de Madrid. Instrucción. **(51)** DSTSH 109/2020; JI 2 de Motilla del Palancar (Cuenca). Instrucción. **(52)** DSTSH 110/2020; JI 3 de Plasencia (Cáceres). Instrucción. **(53)** DSTSH 111/2020. JI 12 de Málaga. Instrucción. **(54)** DSTSH 112/2020. JI 2 de Fuengirola (Málaga). Instrucción. **(55)** DSTSH 115/2020. JI 1 de Alcira (Valencia). SP. **(56)** DSTSH 116/2020. JI 3 de Bilbao. SP **(57)** DSTSH 117/2020. JI 6 de Getafe (Madrid). Instrucción. **(58)** DSTSH 128/2020; JI 11 de Barcelona. Instrucción. **(59)** DSTSH 129/2020. JI 22 de Barcelona. Instrucción. **(60)** DSTSH 131/2020. JI 4 de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). Instrucción. **(61)** DSTSH 132/2020. JI 25 de Barcelona. Instrucción. **(62)** DSTSH 133/2020. JI 26 de Barcelona. Instrucción. **(63)** DSTSH 135/2020. JI 4 de Cambados (Pontevedra). Instrucción. **(64)** DSTSH 137/2020. JI 2 de Burgos. Instrucción. **(65)** DSTSH 139/2020. JI 3 de Pamplona (Navarra). SP. **(66)** DSTSH 141/2020. JI 11 de Zaragoza. Instrucción. **(67)** DSTSH 145/2020. JI Barcelona. Instrucción. **(68)** DSTSH 157/2020; JI 1 de Santiago de Compostela. Instrucción. **(69)** DSTSH 158/2020. JI 6 de Blanes (Gerona). Instrucción. **(70)** DSTSH 159/2020. JI Zaragoza. Instrucción. **(71)** DSTSH 163/2020. JI 4 de Lérida. Instrucción. **(72)** DSTSH 164/2020. JI 2 de Torrevieja (Alicante). SP. **(73)** DSTSH 165/2020. JI 5 de Alicante. Instrucción. **(74)** DSTSH 168/2020; JI 1 de Barcelona. Calificado. **(75)** DSTSH 180/2020. JI 3 de Palma (Balears). Instrucción. **(76)** DSTSH 181/2020; JI 5 de Avilés (Asturias). Instrucción. **(77)** DSTSH 182/2020. JI 2 de Fuengirola (Málaga). Instrucción. **(78)** DSTSH 183/2020. JI 5 de Huelva. Instrucción. **(79)** DSTSH 188/2020; JI 4 de Las Palmas de Gran Canaria (Canarias). Instrucción. **(80)** DSTSH 194/2020. JI 3 de Orihuela (Alicante). Instrucción. **(81)** DSTSH 196/2020. JI 3 de Inca (Balears). Instrucción. **(82)** DSTSH 197/2020. JI 2 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Instrucción. **(83)** DSTSH 198/2020. JI 3 de Marbella (Málaga). SP. **(84)** DSTSH 199/2020. JI 37 de Madrid. Instrucción. **(85)** DSTSH 200/2020; JI 1 de Córdoba. Instrucción. **(86)** DSTSH 202/2020. JI 6 de Valdemoro (Madrid). Instrucción. **(87)** DSTSH 206/2020; JI 14 Madrid. Instrucción. **(88)** DSTSH Núm. 207/2020. JI 1 de La Coruña. Instrucción. **(89)** DSTSH Núm. 209/2020. JI 2 de Tolosa (Guipúzcoa). Instrucción. **(90)** DSTSH Núm. 210/2020. JI Alcorcón (Madrid).

***TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL (ART. 177 BIS. Núm. 1, letra a).** **(1)** DSTSH7/2020; JI 13 de Sevilla. Instrucción **(2)** DSTSH 36/2020; JI 3 de Lucena (Córdoba). Instrucción **(3)** DSTSH 59/2020; JI 1 de Lucena (Córdoba). Instrucción **(4)** DSTSH 61/2020; JI 1 de Medina del

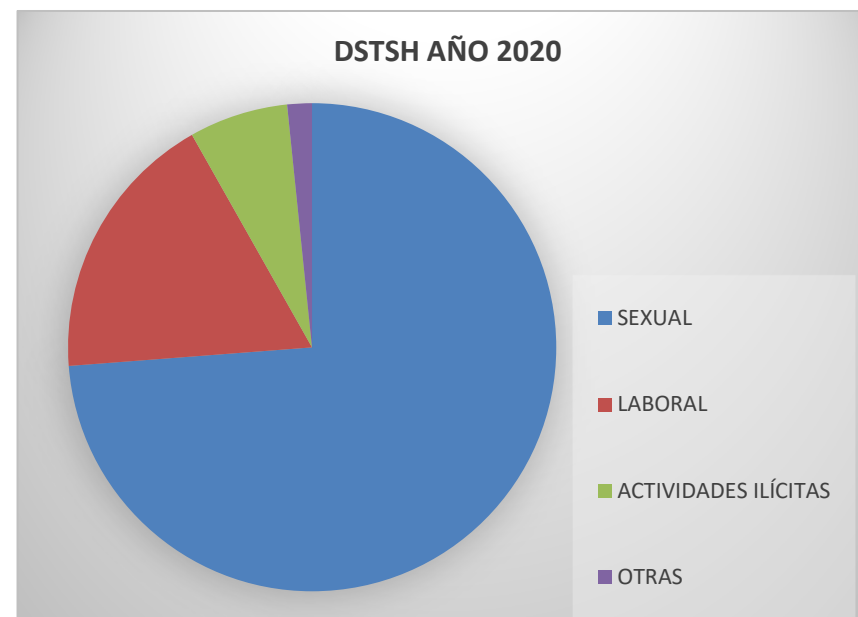
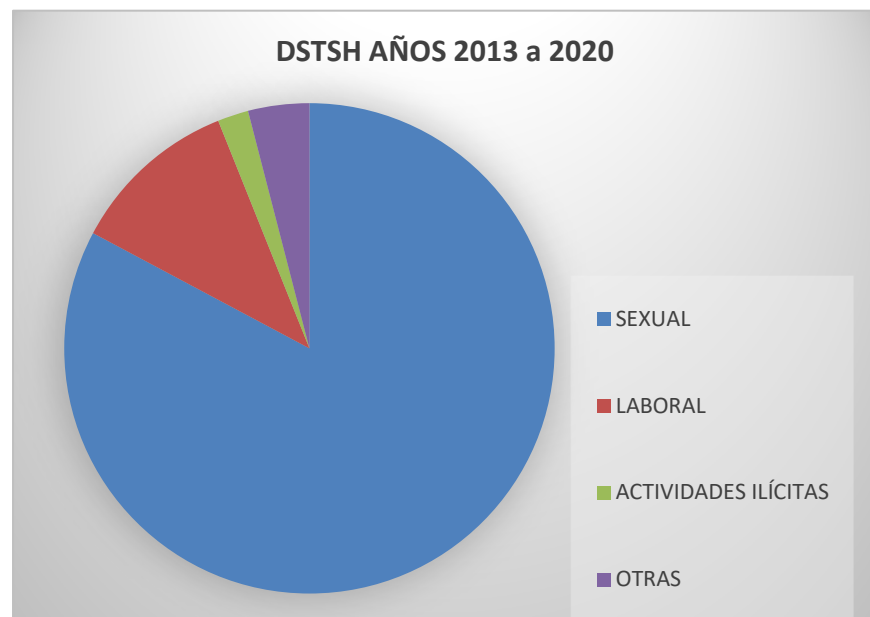
Campo (Valladolid). Instrucción **(5)** DSTSH 73/2020; JI 2 de Sueca (Valencia). Instrucción **(6)** DSTSH 77/2020; JI 4 de Motril. **(7)** DSTSH 79/2020; JI 2 de León. Instrucción **(8)** DSTSH 96/2020; JI 5 de Bilbao. Instrucción **(9)** DSTSH 113/2020; JI 5 de Bilbao. Instrucción **(10)** DSTSH 114/2020; JI 5 de Bilbao. Instrucción **(11)** DSTSH 125/2020; JI 2 Aranda de Duero (Burgos). Instrucción **(12)** DSTSH 134/2020; JI 7 de Vigo. Instrucción **(13)** DSTSH 144/2020; JI 2 de Haro (La Rioja) Instrucción. **(14)** DSTSH 148/2020; JI 3 de Posadas (Córdoba). Instrucción **(15)** DSTSH 149/2020; Sin judicializar Sevilla. **(16)** DSTSH 153/2020; JI 5 de Zamora. Instrucción **(17)** DSTSH 156/2020; JI 3 de Almendralejo (Badajoz). Instrucción **(18)** DSTSH 171/2020; JI 19 de Sevilla. Instrucción **(19)** DSTSH 201/2020; JI 5 de Arenys de Mar (Barcelona). Instrucción **(20)** DSTSH 211/2020; JI 1 de Albacete. Instrucción **(21)** DSTSH 213/2020; JI 9 de Málaga. Instrucción **(22)** DSTSH 214/2020; Sin judicializar Jaca (Huesca).

***TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE MENDICIDAD (ART. 177 BIS. Núm. 1, letra a).**

(1) DSTSH 12/2020; JI 29 de Barcelona. Instrucción **(2)** DSTSH 127/2020; JI 5 de Barcelona. Instrucción.

***TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS (ART. 177 BIS. Núm. 1, letra c).**

(1) DSTSH 23/2020; JI 2 de Torrejón de Ardoz (Madrid). Calificado **(2)** DSTSH 58/2020; JI 1 de Coín (Málaga). Instrucción. **(3)** DSTSH 60/2020; JI 2 de Madrid. Acumulado. **(4)** DSTSH 120/2020; JI 1 de Colmenar Viejo (Madrid). Instrucción. **(5)** DSTSH 152/2020; JI 7 de Córdoba. Instrucción. **(6)** DSTSH 174/2020; JI 4 de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Instrucción.



② ESTADO DE TRAMITACIÓN.

* De las DSTSH con fines de explotación laboral incoadas en 2020, al concluir el año permanecían abiertas 17 (15 están en tramitación y dos ya han sido calificadas). Dos han sido sobreseídas provisionalmente y otras dos han sido acumuladas.

* Las dos DSTSH con fines de mendicidad se encuentran abiertas (una se encuentra en fase de tramitación y la otra está calificada pendiente de celebrar juicio oral).

* Setenta y cuatro DSTSH con fines de explotación sexual continúan en tramitación (setenta y una en tramitación y tres calificadas pendiente de juicio oral). Han sido archivadas 16 (cinco por haberse dictado sentencia, y once por haberse sobreseído provisionalmente).

* Por fin, en relación con las DSTSH con fines de actividades ilícitas, siguen abiertas cinco (cuatro se encuentran en tramitación y una ha sido calificada). Otra ha sido inhibida y acumulada a una abierta de años anteriores.

En consecuencia, al terminar el año continuaban en tramitación sumando las procedentes de años anteriores un total de 365 DSTSH: 56 DSTSH con fines de explotación laboral; 4 con fines de mendicidad; 287 con fines de explotación sexual; 12 con fines de actividades ilícitas; 4 con fines de matrimonios forzados y 2 con fines de extracción de órganos.

DSTSH EN TRÁMITE	2012/13	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
LABORAL	5	1	3	3	3	6	18	17	56
MENDICIDAD	0	1	0	0	1	0	0	2	4
SEXUAL	20	19	14	5	30	40	85	74	287
ACTIV. ILÍCITAS	0	0	0	0	0	1	6	5	12
MATRIM. FORZOSOS	0	0	0	0	2	2	0	0	4
EXTRAC. ÓRGANOS	0	0	0	0	1	1	0	0	2
TOTAL	25	21	17	8	37	50	109	98	365

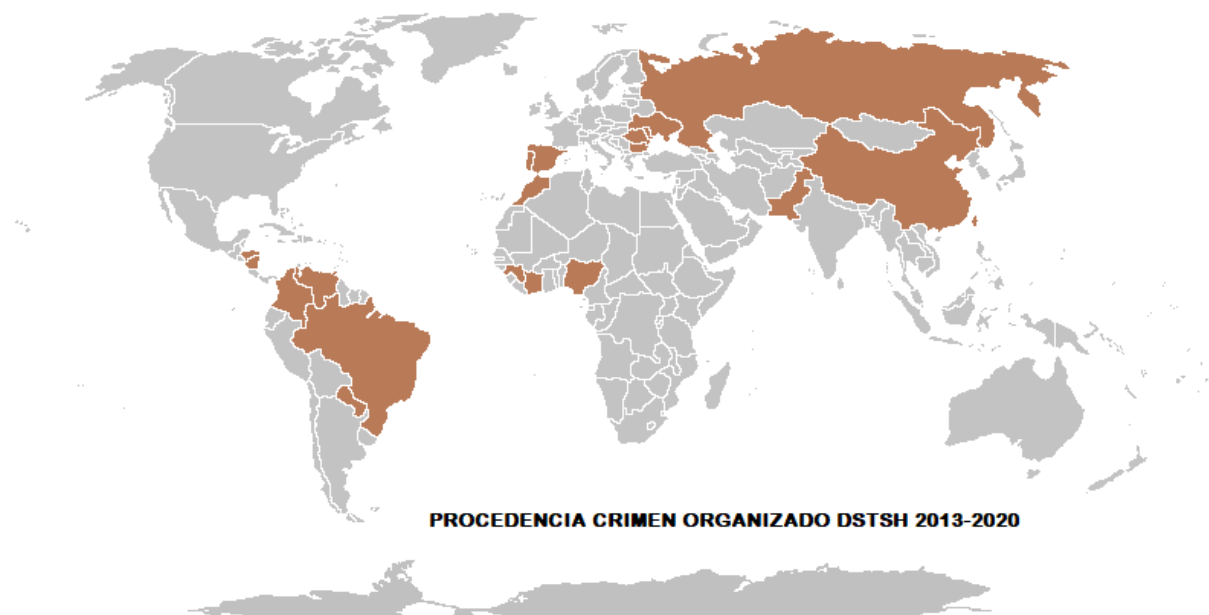
③ INVESTIGACIONES.

* Las DSTSH incoadas en 2020 tienen sus orígenes en 89 atestados de la Policía Nacional (74´16%); 22 atestados de la Guardia Civil (18´33%); 6 atestados de los Mossos d´Esquadra (5%); y, 3 atestados de la Ertzaintza (2´5%).

* Las investigaciones llevadas a cabo, en 52 ocasiones son de naturaleza reactiva (previa denuncia de la víctima, un tercero o ONG). En el resto de los casos son de carácter proactivo y/o de desarticulación. Una se desarrolla en colaboración con Eurojust, 2 con Interpol y 1 con Europol.

* En ellas se investigan 55 organizaciones criminales (1 marroquí; 4 nigerianas; 4 brasileñas; 11 colombianas; 1 nicaragüense; 1 paraguaya; 4 venezolanas; 8 mixtas americanas; 7 chinas; 2 pakistaníes; 6 rumanas; 1 ruso-ucraniana; y 2 mixtas europeas).

* Cumpliendo con la recomendación del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas se hace constar que en ninguna de las diligencias incoadas durante el año 2020 aparece como investigado, encartado o imputado ningún funcionario público, agente de la autoridad o autoridad pública.



GRUPOS Y ORGANIZACIONES CRIMINALES INVESTIGADAS EN DSTSH DURANTE EL PERIODO 2013 A 2020. Desde el año 2013 hasta la actualidad han sido investigadas organizaciones, grupos o clanes criminales procedentes de África (Costa de Marfil, Marruecos, República de Guinea y Nigeria), América (Brasil, Colombia, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Venezuela) de Asia (China, Pakistán y Taiwán) y Europa (Albania, Bulgaria, España, Moldavia, Rumania, Portugal, Rusia/Ucrania).

④ **OTROS DELITOS INVESTIGADOS** Además de los delitos finales que normalmente concurren (prostitución, corrupción de menores, explotación laboral) y, en su caso, los que son antecedentes instrumentales (delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros), durante el año 2020 también se persiguen otros delitos diferenciados de los que constituyen medios comisivos de la

trata: aborto (3 DSTSH); agresiones sexuales o violaciones (8 DSTSH); blanqueo de capitales (9 DSTSH); contrabando tabaco (1 DSTSH); detenciones ilegales o secuestros (9 DSTSH); falsedades cualificadas (9 DSTSH); lesiones (7 DSTSH); robo / hurto (1 DSTSH); y tráfico de drogas (salud pública) (18 DSTSH).

⑤ DATOS GENERALES DE VÍCTIMAS.

Procedencia víctimas detectadas DSTSH en 2020 En las DSTSH abiertas en 2020 se han localizado víctimas procedentes de los cinco continentes habitados: **ÁFRICA**: Angola (1); Argelia (1); Guinea (3); Marruecos (11); Nigeria (35); S/D africanas (12) **AMÉRICA**: Brasil (9); Chile (1); Colombia (150); Ecuador (2); Guatemala (1); Honduras (4); Nicaragua (15); Paraguay (33); Rep. Dominicana (8); Venezuela (80); S/D americanas (41). **ASIA**: China (16); Laos (1); Pakistán (5); Tailandia (1); Vietnam (22). **EUROPA**: Albania (1); Alemania (1); Bulgaria (5); Eslovaquia (3); España (6); Moldavia (3); Portugal (3); Rumania (47); Rusia (2); Ucrania (36); SD europeas (10) **OCEANÍA**: Nueva Zelanda (1).

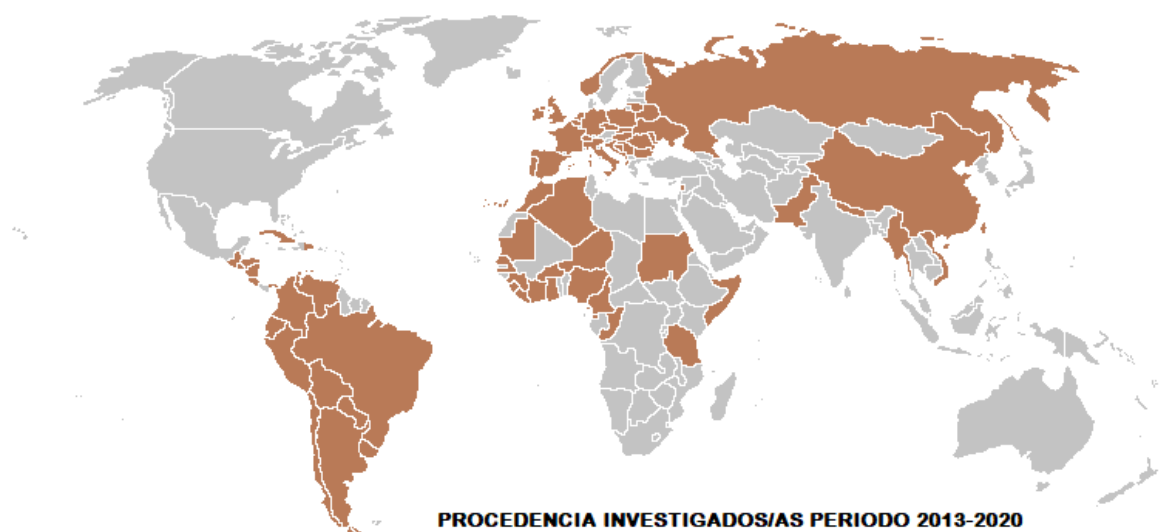
VÍCTIMA DSTSH	SEXUAL			LABORAL/MENDICIDAD			ACT. ILÍCITAS		
PROCEDENCIA	MUJER	MENOR	HOMBRE	MUJER	MENOR	HOMBRE	MUJER	MENOR	HOMBRE
ÁFRICA	52	3	0	2	0	1	0	0	5
AMÉRICA	308	1	8	25	0	2	0	0	0
ASIA	4	0	0	0	1	5	0	0	35
EUROPA	88	0	0	1	2	28	0	0	6
OCEANÍA	1	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	453	4	8	28	3	38	0	0	46

⑤ DATOS GENERALES DE INVESTIGADO/AS.

Procedencia investigados 2020. Mujer/Hombre **ÁFRICA** Argelia (0/1); Guinea (0/1); Marruecos (0/1); Mauritania (0/4); Nigeria (16/22 y 25 SD sexo). **AMÉRICA** Argentina (3/0); Bolivia (0/1); Brasil (10/14); Chile (0/1); Colombia (29/35); Cuba (1/3); Ecuador (2/4); Guatemala (0/1); Honduras (1/1); Nicaragua (4/1); Paraguay (13/1); Perú (2/0); Rep. Dominicana (2/1); Uruguay (0/1); Venezuela (11/22); SD (6/27). **ASIA** China (12/23) y Paquistán (0/13) **EUROPA** Albania (0/1); Alemania (1/1); Bulgaria (0/1); Eslovaquia (0/1); España (21/91); Francia (0/1); Lituania (1/1); Portugal (0/3); Reino Unido (1/0); Rumania (24/46); Rusia (3/0); Suecia (0/2); Ucrania (4/12); SD europeas (0/2).

INVESTIGADOS DSTSH	SEXUAL		LABORAL/MENDICIDAD		ACT. ILÍCITAS	
PROCEDENCIA	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE
ÁFRICA	16	51 (*)	0	0	0	0
AMÉRICA	78	98	7	14	0	0
ASIA	0	2	1	14	11	20
EUROPA	40	120	12	28	3	14
TOTAL	134	251	20	56	14	34

(*) Totalmente reseñadas 16 mujeres y 22 hombres. Quedan por reseñar el sexo de 25 personas).



Procedencia investigados periodo 2013-2020

ÁFRICA. Argelia (1). Burkina Faso (1). Camerún (1). Costa de Marfil (3). Ghana (8). Guinea (2). Guinea Ecuatorial (4). Marruecos (79). Mauritania (2). Nigeria (899). República del Congo (2). Senegal (4). Sierra Leona (5). Somalia (1). Sudán (1). Tanzania (1). **AMÉRICA.** Argentina (13). Bolivia (12). Brasil (91). Chile (6). Colombia (146). Cuba (14). Ecuador (30). El Salvador (3). Guatemala (2). Honduras (8). Nicaragua (30). Panamá (1). Paraguay (110). Perú (13). República Dominicana (40). Uruguay (6). Venezuela (135). **ASIA.** China (325). Nepal (1). Pakistán (89). Palestina (1). Tailandia (2). Taiwán (1). Vietnam (15). **EUROPA.** Albania (14). Alemania (5). Bélgica (3). Bielorrusia (1). Bosnia (14). Bulgaria (183). Chequia (2). Croacia

(1). Eslovaquia (1). España (982). Francia (5). Hungría (5). Irlanda (1). Italia (10). Kosovo (2). Lituania (15). Moldavia (5). Países Bajos (4). Polonia (4). Portugal (43). Reino Unido (3). Rumania (1.190). Rusia (36). Suecia (2). Suiza (1). Ucrania (58). **S/D** (110).

3 TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

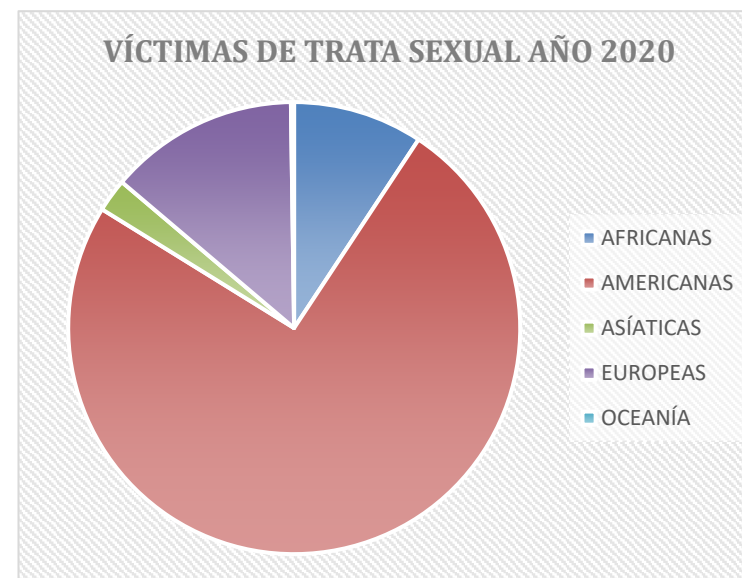
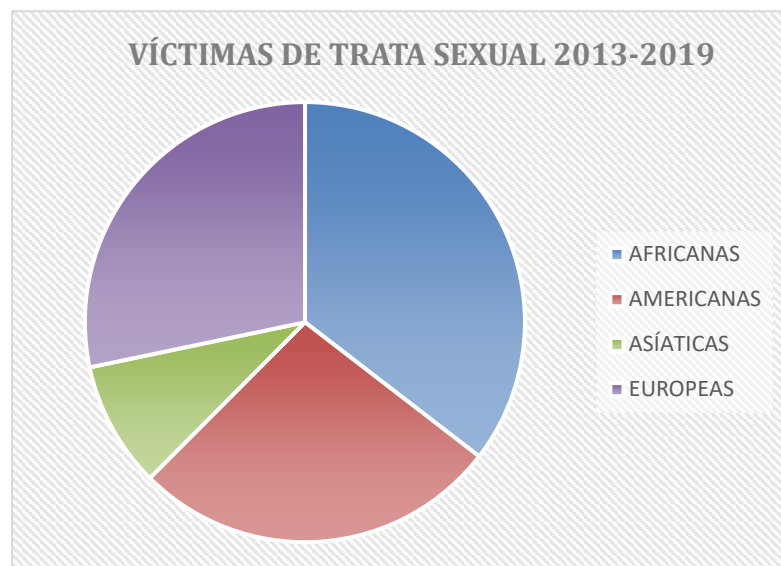
① DATOS GENERALES.

* Han sido localizadas 465 personas víctimas de trata: identificadas 242 víctimas (cuatro de ellas menores de edad); en grave riesgo 223 víctimas).

* La inmensa mayoría son mujeres: 457 (98'27 %).

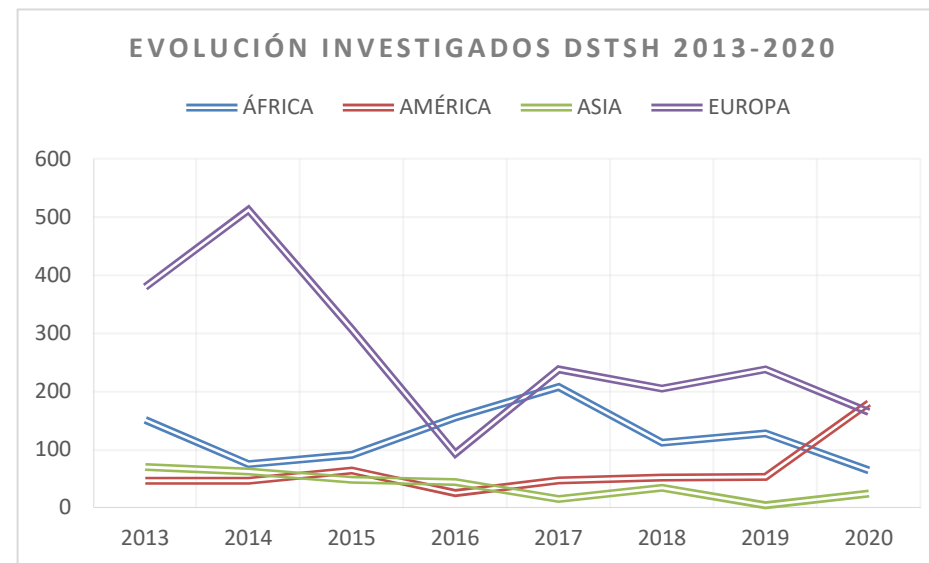
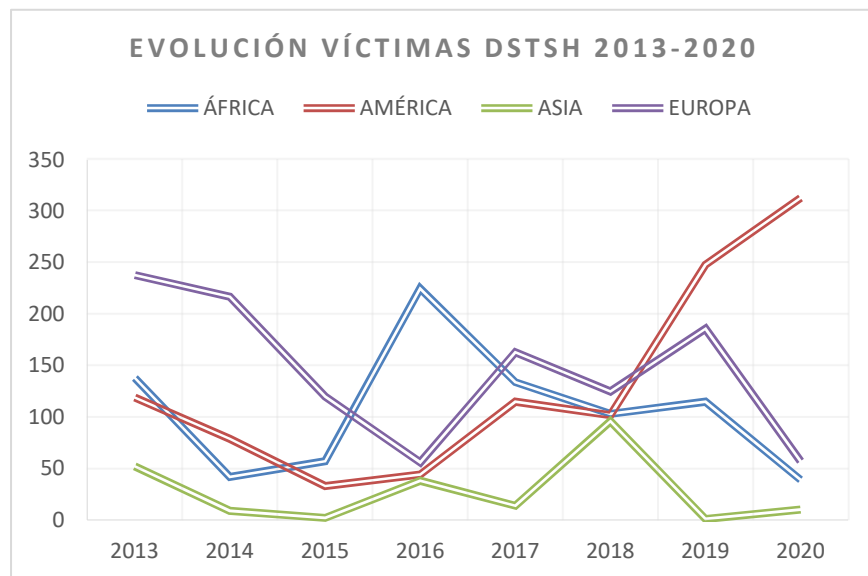
* En el año 2020 se constata la escalada de víctimas colombianas (146 = 29'61%) y venezolanas (101 = 20'48%). Por primera vez se ha identificado una víctima procedente de Oceanía (Nueva Zelanda). Las medidas adoptadas para combatir el COVID-19 han reducido notoriamente el número de víctimas africanas y europeas.

* **Procedencia víctimas** **ÁFRICA** (todas mujeres). Argelia (1/0); Angola (1/0); Guinea (2/1); Marruecos (3/0); Nigeria (26 mayores, 3 menores/0); SD africanas (1/11). **AMÉRICA** (309 mujeres y 8 hombres colombianos). Brasil (4/5); Chile (1/0). Colombia (77 mujeres, 1 menor/62). Ecuador (2/0). Honduras (2/0). Nicaragua (1/0); Paraguay (25/8). República Dominicana (1/7). Venezuela (24/55); S/D (9/25). **ASIA** (todas mujeres). China (3/0). Tailandia (1/0). **EUROPA** (todas mujeres). Albania (1/0). Alemania (0/1). Bulgaria (2/0). Eslovaquia (0/3). España (2/3). Moldavia (3/0). Rumania (15/16). Rusia (0/2). Ucrania (15/16). S/D (10/0). **OCEANÍA** (1 mujer). Nueva Zelanda (1/0).



VÍCTIMAS DETECTADAS EN 2020															
CATEGORÍA	ÁFRICA			AMÉRICA			ASIA			EUROPA			OCEANÍA		
	①	②	③	①	②	③	①	②	③	①	②	③	①	②	③
Identificadas	33	0	1	135	8	9	4	0	0	37	0	10	1	0	0
Menores	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Grave riesgo	7	0	11	139	0	25	0	0	0	41	0	0	0	0	0
TOTAL	55			317			4			88			1		

① Mujeres ② Hombres ③ No determinada nacionalidad. Identificadas/grave riesgo.



✳ Durante el año 2020 se han iniciado investigaciones que afectan a 457 personas (155 mujeres y 282 hombres).

✳ **Procedencia investigados/as** **ÁFRICA** (Argelia 1; Marruecos 1; Mauritania 1; y, Nigeria 63), **AMÉRICA** (Argentina 3; Brasil 16; Chile 1; Colombia 65; Cuba 4; Ecuador 6; Honduras 1; Nicaragua 1; Paraguay; 16; República Dominicana 3; Uruguay 1; y, Venezuela

30). **ASIA** (China 24); **EUROPA** (Albania 1; Alemania 1; Bulgaria 1; Eslovaquia 1; España 101; Francia 1; Portugal 1; Reino Unido 1; Rumania 48; Rusia 3; Suecia 2; y, Ucrania 4) y S/D 34.

② TRATA SEXUAL AFRICANA

* TRATA NIGERIANA.

Investigaciones. Se han incoado 8 DSTSH correspondientes a Diligencias previas tramitadas por juzgados de instrucción ubicados en: Barcelona (2 DSTSH); Granada (1 DSTSH); Madrid (4 DSTSH); Murcia (1 DSTSH).

Tienen su origen en investigaciones de la Policía Nacional (5 DSTSH), Mossos (2 DSTSH) y de la Guardia Civil (1DSTSH). Cinco recogen investigaciones reactivas (por denuncia de la víctima o de un tercero). Cuatro son de naturaleza proactiva y de desarticulación de otras tantas organizaciones criminales nigerianas con infraestructura en tanto en África (Nigeria, Níger, Argelia, Libia, Marruecos) como en España y otros países europeos (Italia y Francia).

Junto con el delito de trata se investigan también otros delitos conexos de: aborto (1 DSTSH); blanqueo de capitales (5 DSTSH, entre ellos la exportación y posterior venta de mercancías de segunda mano adquiridas con los beneficios obtenidos de la explotación); coacciones (1 DSTSH, controlaban también la prostitución de terceras personas de una zona de Ibiza exigiendo 1.500 € por plaza); falsedades documentales (10 DSTSH); delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (25 DSTSH); prostitución coactiva (11 DSTSH); tráfico de drogas (1 DSTSH); y, usurpación estado civil (1 DSTSH).

Conductas típicas.

- ❖ **Captación.** En 7 DSTSH la captación se produjo mediando engaño y abuso de su situación de necesidad (pobreza) de mujeres que residían en Nigeria. En 1 DSTSH mediante la *compra* de la mujer nigeriana esclavizada en Argelia. En 1 DSTSH la captación engañosa se produjo por un sacerdote primo hermano de la víctima que, además, era menor de edad. Otra de las víctimas fue captada en por su propia hermana. La captación consta que fue avalada por ritos de vudú en 3 DSTSH.
- ❖ **Traslado.** Fueron trasladadas a España por distintas rutas: Nigeria-Libia-Italia-España (2 DSTSH); Nigeria-Níger-Argelia-Libia-Italia-Francia-España (1 DSTSH); Nigeria-Marruecos-España (en patera) (4 DSTSH); Nigeria-Turquía-Grecia-España (1 DSTSH).
- ❖ **Recepción.** Recibidas por los tratantes en España consta que fueron obligadas a ejercer la prostitución callejera (5 DSTSH) y, en clubes de alterne (1 DSTSH). Estaban condicionadas por la elevada deuda contraída (servidumbre por deudas) desde un mínimo de 35.000 € (2 DSTSH) a 50.000 € (1 DSTSH). En 4 DSTSH en las que se investigan típicas organizaciones criminales nigerianas, las víctimas eran sometidas a riguroso control; en otros casos se ha utilizado las amenazas a la víctima (1 DSTSH) o a sus familiares en Nigeria (1 DSTSH), o extrema violencia para doblegar su voluntad (3 DSTSH). Las víctimas han sido obligadas a hurtar a los clientes (1 DSTSH) y trapear con drogas (1 DSTSH). Una de las víctimas fue obligada a abortar.

Víctimas del delito. Plenamente identificadas: 11 mujeres mayores de edad y 2 menores de edad. Han sido localizadas 24 víctimas en situación de grave riesgo (acompañaban a las víctimas identificadas o vivían en régimen acuartelado).

Investigados/as. Plenamente identificados: 22 hombres nigerianos y 16 mujeres nigerianas. Al cerrar este informe quedan por reseñar 25 individuos más cuyo sexo todavía no se nos ha revelado.

*** OTRAS TRATAS AFRICANAS.**

Trata de una mujer angoleña. Una DSTSH, iniciada por denuncia de la propia víctima, investiga la captación por un nacional español, mediante engaño (ofreciéndole un trabajo como modelo) y abusando de su situación de necesidad, de una ciudadana angoleña que una vez en España fue explotada en la prostitución tanto en Portugal como en España.

Trata de dos mujeres guineanas. Otra DSTSH persigue la desarticulación de una organización de origen ruso-ucraniano cuyo responsable máximo es un individuo guineano. Este grupo criminal en el que consta que está integrado por más de diecisiete individuos, tiene ramales en España, Guinea y Marruecos. Se dedica a la captación de jóvenes guineanas en situación de penuria económica que son engañadas ofreciéndoles un trabajo lucrativo en España. Son trasladadas vía aérea hasta Casablanca (Marruecos) para su posterior traslado a la península (Córdoba). Cuando llegan a nuestro País se les advierte que tienen contraída una deuda exorbitante que solo pueden solventar mediante el ejercicio de la prostitución (servidumbre por deudas). La deuda se incrementa constantemente por los tratantes aprovechando cualquier motivo arbitrario. Son controladas constantemente y, ante la menor resistencia, son objeto de coacciones, amenazas y agresiones. En estas DSTSH, en cuya investigación participa Interpol, han sido liberadas dos mujeres guineanas y detenidas otras dos mujeres de la misma nacionalidad.

Trata de tres mujeres marroquíes. En otra DSTSH se investigan a tres ciudadanos españoles (dos hombres y una mujer) de origen marroquí por la captación directa de tres mujeres marroquíes que trabajaban de temporeras en Huelva, ofreciéndoles un trabajo de limpiadoras en Badajoz. En esta provincia se les ofreció la posibilidad de lograr su regularización a cambio de 6.000 € y del ejercicio de la prostitución. Fueron obligadas a mantenerse en el ejercicio de la prostitución bajo la amenaza de mandar videos comprometedores a sus familiares en Marruecos y avisar a la Policía para su deportación.

Trata de una mujer subsahariana sin determinar aún la nacionalidad. Se refiere a una mujer subsahariana (pendiente de reseña) que consigue escapar de un piso donde estaba retenida y obligada a ejercer la prostitución. Episodios de violencia. Pendiente de precisar la captación en origen y el modo de traslado a España (Teruel).

③ TRATA SEXUAL AMERICANA

*** TRATA BRASILEÑA**

Investigaciones. Se han incoado 3 DSTSH correspondientes a Diligencias previas tramitadas por juzgados de instrucción ubicados en las Provincias de Barcelona y Cáceres.

Tienen su origen en dos investigaciones de la Policía Nacional y una de la Guardia Civil. Todas ellas son de naturaleza proactiva y están dirigidas a desarticular tres organizaciones criminales dedicadas a captar mujeres brasileñas, dedicándose una de ellas, además, a traficar con drogas.

Conductas típicas.

- ❖ **Captación.** Las mujeres fueron captadas en Brasil abusando de su situación de necesidad y mediante engaño.
- ❖ **Traslado.** Fueron trasladadas a España por vía aérea con los costos del vuelo a cargo de los tratantes.
- ❖ **Recepción.** Una vez en España quedaron en situación de servidumbre por deudas a solventar mediante el ejercicio de la prostitución. En una DSTSH se acredita el uso de la violencia física y de la intimidación para doblegar su voluntad contraria a prostituirse. Incluso una de las víctimas fue privada de libertad. La identificación de una de las víctimas se produjo tras su petición de asilo encontrándose en un Centro de Internamiento de Extranjeros.

Víctimas del delito. Plenamente identificadas: 3 mujeres mayores de edad. Han sido localizadas 16 víctimas en situación de grave riesgo (acompañaban a las víctimas identificadas o vivían en régimen acuartelado). Una DSTSH se encuentra en fase inicial y todavía no se ha logrado reseñar a ninguna víctima.

Investigados/as. Están siendo investigados un total de 15 hombres (3 brasileños, 1 dominicano; 5 españoles; 1 uruguayo; y, 5 hombres pendientes de reseñar) y 9 mujeres (4 brasileñas; 2 colombianas; y, 2 mujeres pendientes de reseñar).

*** TRATA COLOMBIANA.**

Investigaciones. Se han incoado 26 DSTSH correspondientes a Diligencias previas tramitadas por juzgados de instrucción ubicados en las Provincias de Alicante (1 DSTSH), Asturias (1 DSTSH), Badajoz (1 DSTSH), Baleares (1 DSTSH), Barcelona (1 DSTSH), Burgos (3 DSTSH), Cáceres (1 DSTSH), Cádiz (2 DSTSH), Cantabria (1 DSTSH); Castellón (1 DSTSH), Gran Canaria (1 DSTSH), Jaén (1 DSTSH), La Coruña (1 DSTSH), La Rioja (1 DSTSH), Lérida (2 DSTSH), Madrid (1 DSTSH), Málaga (1 DSTSH), Murcia (1 DSTSH), Sevilla (1 DSTSH), Toledo (2 DSTSH), Zaragoza (1 DSTSH)

Tienen su origen en veintitrés investigaciones de la Policía Nacional y tres de la Guardia Civil. Once de ellas son de naturaleza proactiva, estando dirigidas a perseguir diez organizaciones criminales de procedencia colombiana. En tres DSTSH se investigan además otros tantos delitos de tráfico de drogas, en una DSTSH un delito de lesiones, y, en otra DSTSH un delito de detención ilegal.

Conductas típicas.

- ❖ **Captación.** Las mujeres fueron captadas en Colombia abusando de su situación de necesidad y mediante engaño total (19 DSTSH) o parcial (6 DSTSH). En dos DSTSH consta la captación a través de Internet.
- ❖ **Traslado.** Fueron trasladadas a España por vía aérea con los costos del vuelo a cargo de los tratantes.

- ❖ **Recepción.** Una vez en España quedaron en situación de servidumbre por deudas a solventar mediante el ejercicio de la prostitución (22 DSTSH). En 9 DSTSH se constata el uso de violencia e intimidación para doblegar a las víctimas. Es común la retención de pasaportes o documentación personal. En algún caso las víctimas son sometidas a rotación por distintos burdeles (2 DSTSH).

Víctimas del delito. Plenamente identificadas: 74 mujeres mayores de edad y una menor de nacionalidad colombiana; dos mujeres sudamericanas pendientes de reseña; y 8 hombres colombianos. Además, han sido localizadas 51 colombianas; 1 paraguaya; y 9 mujeres víctimas sudamericanas pendientes de reseñar como víctimas en situación de grave riesgo (acompañaban a las víctimas identificadas o vivían en régimen acuartelado). Una DSTSH se encuentra en fase inicial y todavía no se ha logrado reseñar a ninguna víctima.

Investigados/as. Están siendo investigados un total de 57 hombres (32 colombianos; 1 argelino; 1 brasileño; 1 chileno; 1 ecuatoriano; 14 españoles; 1 marroquí; 1 mauritano; 5 rumanos; y 4 hombres pendientes de reseñar) y 48 mujeres (26 colombianas; 2 brasileñas; 12 españolas; 2 rumanas; y, 5 mujeres pendientes de reseñar).

✳ **TRATA PARAGUAYA**

Investigaciones. Se han incoado 7 DSTSH correspondientes a Diligencias previas tramitadas por juzgados de instrucción ubicados en las Provincias de Asturias (1 DSTSH), Barcelona (1 DSTSH), Bilbao (1 DSTSH), Cuenca (1 DSTSH), Madrid (2 DSTSH), Huelva (1 DSTSH).

Tienen su origen en siete investigaciones de la Policía Nacional. Una de ellas está dirigida a desarticular una organización criminal de procedencia paraguaya. En una DSTSH se investiga además un delito de aborto, y, en otra DSTSH un delito de detención ilegal.

Conductas típicas.

- ❖ **Captación.** Todas las mujeres fueron captadas en Paraguay abusando de su situación de necesidad y mediante engaño total.
- ❖ **Traslado.** Fueron trasladadas a España por vía aérea con los costos del vuelo a cargo de los tratantes.
- ❖ **Recepción.** Una vez en España quedaron en situación de servidumbre por deudas a solventar mediante el ejercicio de la prostitución (4 DSTSH). En una DSTSH se constata el uso de violencia e intimidación para doblegar a las víctimas. En ocasiones son obligadas a prácticas sexuales aberrantes (1 DSTSH) y sometidas a un catálogo de servicios de obligado cumplimiento (1 DSTSH).

Víctimas del delito. Plenamente identificadas: 22 mujeres paraguayas mayores de edad.

Investigados/as. Están siendo investigados un total de 8 hombres (1 paraguayo; 1 ecuatoriano; 5 españoles; y 1 hombre pendiente de reseñar) y 12 mujeres (11 paraguayas y 1 mujer pendiente de reseñar).

* TRATA VENEZOLANA

Investigaciones. Se han incoado 11 DSTSH correspondientes a Diligencias previas tramitadas por juzgados de instrucción ubicados en las Provincias de Baleares (1 DSTSH), Barcelona (2 DSTSH), Gran Canaria (1 DSTSH), Guipúzcoa (1 DSTSH), Murcia (1 DSTSH), Navarra (1 DSTSH), Pontevedra (1 DSTSH), Tenerife (1 DSTSH), Madrid (2 DSTSH).

Tienen su origen en seis investigaciones de la Policía Nacional, tres de la Guardia Civil, y, dos de los Mossos D'Esquadra. Cuatro de ellas están dirigidas a desarticular otras tantas organizaciones criminales de procedencia venezolanas. En dos DSTSH se investiga además delitos de agresiones sexuales, en otras dos DSTSH delitos de blanqueo de capitales, en otra un delito de tráfico de drogas, y, en otra un delito de lesiones.

Conductas típicas.

- ❖ **Captación.** Todas las mujeres fueron captadas en Venezuela abusando de su situación de necesidad y mediante engaño total (8 DSTSH) o parcial (2 DSTSH). En un caso la captación se produjo a través de Internet.
- ❖ **Traslado.** Fueron trasladadas a España por vía aérea con los costos del vuelo a cargo de los tratantes.
- ❖ **Recepción.** Una vez en España quedaron en situación de servidumbre por deudas a solventar mediante el ejercicio de la prostitución (10 DSTSH). En tres DSTSH se constata el uso de violencia e intimidación para doblegar a las víctimas. En ocasiones se les privaba de todo el dinero recaudado con la actividad (1 DSTSH).

Víctimas del delito. Plenamente identificadas: 44 mujeres venezolanas mayores de edad. Además, han sido localizadas 53 venezolanas; 3 brasileñas; 10 colombianas; 5 dominicanas; 2 ecuatorianas; 2 españolas; 3 eslovacas; y 15 rumanas como víctimas en situación de grave riesgo (acompañaban a las víctimas identificadas o vivían en régimen acuartelado).

Investigados/as. Están siendo investigados un total de 45 hombres (20 venezolanos; 2 brasileños; 2 colombianos; 1 cubano; 2 ecuatorianos; 17 españoles; y, 1 rumano) y 14 mujeres (9 venezolanas; 2 colombianas; 2 ecuatorianas; y, 1 hondureña).

* OTRAS TRATA AMERICANAS

Trata de una mujer hondureña. Una DSTSH, iniciada como consecuencia de un atestado de la Policía Nacional (Alcorcón), investiga la captación por dos nacionales españoles, mediante engaño (ofreciéndole un trabajo interesante) y abusando de su situación de necesidad, financiaron el traslado aéreo a España de una ciudadana hondureña que una vez en territorio nacional fue explotada en la prostitución (servidumbre por deudas).

Trata de una mujer nicaragüense. Se han abierto una DSTSH como consecuencia de la investigación llevada a cabo por la Ertzaintza (San Sebastián) dirigida a la desarticulación de una organización criminal dedicada a la trata de mujeres centroamericanas que eran captadas mediante engaño total y abusando de su situación económica muy precaria. Se ha rescatado a una mujer nicaragüense y se están investigando a 10 individuos (2 españoles y 8 pendientes de reseñar).

Trata mixta de mujeres americanas de varias nacionalidades.

Investigaciones. Se han incoado 8 DSTSH correspondientes a Diligencias previas tramitadas por juzgados de instrucción ubicados en las Provincias de Alicante (1 DSTSH), La Coruña (1 DSTSH), Madrid (2 DSTSH), Málaga (1 DSTSH), Sevilla (1 DSTSH), y Zaragoza (2 DSTSH).

Tienen su origen en siete investigaciones de la Policía Nacional y una de la Guardia Civil. Cinco de ellas están dirigidas a desarticular otras tantas organizaciones criminales de procedencia mixta. En tres DSTSH se investiga además delitos de tráfico de drogas, en otra DSTSH un delito de blanqueo de capitales, y, en otra un delito de detención ilegal. Una de las DSTSH se inició previa denuncia de una ONG.

Conductas típicas.

- ❖ **Captación.** Todas las mujeres fueron captadas abusando de su situación de necesidad y mediante engaño total (7 DSTSH) o parcial (1 DSTSH). En un caso la captación se produjo a través de Internet.
- ❖ **Traslado.** Fueron trasladadas a España por vía aérea con los costos del vuelo a cargo de los tratantes.
- ❖ **Recepción.** Una vez en España quedaron en situación de servidumbre por deudas a solventar mediante el ejercicio de la prostitución (5 DSTSH). En siete DSTSH se constata el uso de violencia e intimidación para doblegar a las víctimas. En ocasiones se les obligaba a la realización de actos sexuales aberrantes (1 DSTSH), el trapicheo de drogas (1 DSTSH), u otras condiciones degradantes (jornadas de 12 horas, multas, vigilancias permanentes, etc.) (2 DSTSH)

Víctimas del delito. Plenamente identificadas: 2 brasileñas; 1 chilena; 1 hondureña; 3 paraguayas; 3 venezolanas; y 7 mujeres americanas pendientes de reseñar). Además, han sido localizadas 1 brasileña; 2 dominicanas; 1 nigeriana; y, 7 paraguayas como víctimas en situación de grave riesgo (acompañaban a las víctimas identificadas o vivían en régimen acuartelado).

Investigados/as. Están siendo investigados un total de 40 hombres (3 brasileños; 1 colombiano; 2 cubanos; 1 ecuatoriano; 24 españoles; 1 eslovaco; 1 portugués; 4 rumanos; 1 venezolano; y, 3 hombres pendientes de reseñar) y 18 mujeres (2 argentinas; 1 brasileña; 1 cubana; 2 dominicanas; 5 españolas; 1 paraguaya; 4 rumanas; y, 2 mujeres pendientes de reseñar).

④ TRATA SEXUAL ASIÁTICA

★ **TRATA CHINA** Durante el año 2020 se han incoado dos DSTSH correspondientes a Diligencias previas tramitadas por juzgados de instrucción ubicados en las Provincias de Valencia y Bilbao a instancias, en el primer caso de la Policía Nacional y, en el segundo, de la Ertzaintza. En ambas se investigan dos organizaciones criminales de procedencia china que se dedican a la captación mediante engaño y abuso de su situación de necesidad de ciudadanas de aquel país. Estas mismas organizaciones se dedican al tráfico de droga.

Una vez en España son obligadas al ejercicio de la prostitución mediante violencia, llegándose a obligarlas a vivir en régimen acuartelado privadas de libertad deambulatoria.

Han sido identificadas 9 ciudadanas chinas y se están investigando a 13 hombres (12 chinos y 1 español) y 13 mujeres (12 chinas y 1 alemana).

✳ **TRATA TAILANDESA** En el año 2020 se ha incoado una DSTSH que tiene por objeto la investigación de tres hombres (2 suecos y 1 francés) y una mujer argentina llevada a cabo por la Policía Nacional por haber captado mediante engaño y abuso de su situación de precariedad a una mujer tailandesa y trasladarla a las Islas Baleares para ser explotada en la prostitución en régimen de privación de libertad.

⑤ TRATA SEXUAL EUROPEA

✳ TRATA RUMANA

Investigaciones. Se han incoado 8 DSTSH correspondientes a Diligencias previas tramitadas por juzgados de instrucción ubicados en las Provincias de Alicante (1 DSTSH), Barcelona (1 DSTSH), Gerona (1 DSTSH), Lérida (1 DSTSH) Madrid (1 DSTSH), Málaga (1 DSTSH), Pontevedra (1 DSTSH) y Valencia (1 DSTSH).

Tienen su origen en seis investigaciones de la Policía Nacional, una de la Guardia Civil y otra de los Mossos D'Esquadra. Cuatro de ellas están dirigidas a desarticular otras tantas organizaciones criminales de procedencia rumana. En una DSTSH se investiga además un delito de tráfico de drogas. Una de las DSTSH se inició previa denuncia de una ONG, y otras tres como consecuencia de cooperación internacional (Eurojust 1 DSTSH; Interpol 1 DSTSH; y Europol 1 DSTSH).

Conductas típicas.

- ❖ **Captación.** Todas las mujeres fueron captadas mediante engaño (2 a través del método de *lover boy*) excepto una que fue *vendida* al tratante.
- ❖ **Recepción.** Han sido sometidas a grave violencia (3 DSTSH), agresiones sexuales (1 DSTSH), malos tratos (1 DSTSH), control permanente (1 DSTSH), acuarteladas en condiciones infames (1 DSTSH).

Víctimas del delito. Plenamente identificadas: 15 mujeres rumanas; 1 mujer dominicana; 3 mujeres moldavas y 3 pendientes de reseñar).

Investigados/as. Están siendo investigados un total de 19 hombres (17 rumanos y 2 españoles) y 8 mujeres (7 rumanas; y, 1 mujer pendiente de reseñar).

✳ OTRAS TRATAS EUROPEAS

Trata de una mujer albanesa. Se ha incoado una DSTSH que tiene como objeto la investigación de la captación mediante engaño parcial de una mujer albanesa para ser explotada sexualmente en Madrid por un compatriota suyo. Tras su traslado a España el investigado le retiró su documentación, la sometió a férreo control, obligándola a prostituirse con agresiones y amenazas.

Trata de dos mujeres búlgaras. Se ha incoado una DSTSH que tiene como objeto la investigación de la captación mediante engaño parcial de dos mujeres búlgaras y su traslado a España para ser explotadas sexualmente por un compatriota suyo que las enclaustró en un Club de alterne.

Trata de una mujer española. Se ha incoado una DSTSH por la captación una mujer española por internet con engaño parcial por tres españoles (2 hombres y 1 mujer) que una vez logrado su propósito de desplazarla a una localidad andaluza le impusieron el ejercicio de la prostitución controlada, con agresiones y amenazas.

Trata mixta europea.

Investigaciones. Se han incoado 4 DSTSH correspondientes a Diligencias previas tramitadas por juzgados de instrucción ubicados en las Provincias de Cádiz (2 DSTSH) Granada (1 DSTSH), Guipúzcoa (1 DSTSH).

Tienen su origen en cuatro investigaciones de la Policía Nacional. Dos de ellas están dirigidas a desarticular otras tantas organizaciones criminales de procedencia mixta. En una DSTSH se investiga además un delito de tráfico de drogas, en otra un delito de falsedad y en otra DSTSH un delito de agresión sexual.

Conductas típicas.

- ❖ **Captación.** Todas las mujeres fueron captadas mediante engaño total y abuso de su situación de precariedad económica. Una fue captada por Internet.

- ❖ **Recepción.** En todos los casos fueron sometidas a servidumbre por deudas. En una DSTSH se constata el uso de violencia.

Víctimas del delito. Plenamente identificadas: 5 mujeres ucranianas y 7 pendientes de reseñar). Además, han sido localizadas 2 rusas y 11 mujeres ucranianas en situación de grave riesgo (acompañaban a las víctimas identificadas o vivían en régimen acuartelado).

Investigados/as. Están siendo investigados un total de 10 hombres (5 españoles, 4 rumanos y 1 pendiente de reseñar) y 3 mujeres (1 nicaragüense; 1 rusa; y 1 ucraniana).

⑥ TRATA SEXUAL OCEANÍA

Por primera vez, en el año 2020, se han incoado una DSTSH por la trata de una mujer de Oceanía. Una joven neozelandesa fue captada mediante engaño (ofrecimiento de trabajo como bailarina en Marbella, Málaga) por un hombre rumano y tres mujeres (2 rumanas; 1 inglesa). Tras su traslado a España fue obligada a prostituirse en régimen de enclaustramiento con privación de libertad, vigilancia permanente y uso de la violencia.

4 TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN LABORAL

① DATOS GENERALES.

* Han sido localizadas 64 personas identificadas como víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación laboral. Proceden de África (3 marroquíes), de América (2 colombianas, 1 guatemalteca, 2 hondureñas, 14 nicaragüenses, 1 venezolana, y 3 mujeres americanas pendientes de reseñar), de Asia (1 china y 5 pakistaníes), y de Europa (3 búlgaros, 1 español, 8 lituanos, 3 portugueses y 13 rumanos).

* Están siendo investigados 18 mujeres (1 hondureña, 3 nicaragüenses, 2 peruanas, y 1 americana pendiente de reseñar, 1 china, 5 españolas, 1 lituana y 4 rumanas) y 53 hombres (1 boliviano, 1 guatemalteco, 1 nicaragüense, 2 venezolanos, y 9 pendientes de reseñar; 1 chino y 13 pakistaníes; 1 búlgaro, 13 españoles, 1 lituano, 2 portugueses, y 8 rumanos).

* Se están investigando 10 organizaciones criminales (1 boliviana, 4 mixtas americanas, 2 pakistaníes, 1 lituana y 2 rumanas).

* Los trabajos en los que se ha producido la explotación han sido los siguientes: cuidado de personas mayores (3 DSTSH), residencia de ancianos (1 DSTSH) o de personas dependientes (1 DSTSH); servicio doméstico (1 DSTSH); agricultura (7 DSTSH); limpieza (1 DSTSH); peluquería (1 DSTSH); frutería (2 DSTSH); dependienta (1 DSTSH).

* Las investigaciones se han iniciado por la Policía Nacional (11 DSTSH), la Guardia Civil (8 DSTSH) y Ertzaintza (1 DSTSH conjuntamente con la Policía Nacional). Una DSTSH se inicia a instancias de la Policía Lituana.

* En atención a la procedencia de las víctimas es factible distinguir:

- Trata de mujeres marroquíes para el cuidado de personas mayores (2 DSTSH). Son embaucadas por ciudadanos españoles que abusan de su situación de necesidad. En ambas DSTSH se produjeron además agresiones sexuales.
- Trata de hombres hondureños para el cuidado de personas mayores. Son engañados por organizaciones americanas -que utilizando empresas pantallas de contratación- abusan de su situación de necesidad. Quedan sometidos a servidumbre por la deuda contraída con los tratantes por su traslado a España vía aérea a Italia y autobús a Andalucía.
- Trata de mujeres nicaragüenses para el cuidado de personas dependientes (1 DSTSH), el servicio doméstico (1 DSTSH), campañas agrícolas (1 DSTSH) o limpieza (1 DSTSH). Son víctimas de organizaciones criminales con ramificaciones en Honduras y Reino Unido que las captan mediante engaño y su situación de necesidad. Las dominan convirtiéndolas en siervas por deudas. En ocasiones les imponen condiciones laborales patentemente indignas por inhumanas (2 DSTSH). En algún

caso la organización exige como aval del pago de la deuda contraída sus propiedades de su país de origen (1 DSTSH); en otros impiden su liberación mediante la imposición de multas arbitrarias (1 DSTSH).

- Trata mixta americana. Se reproducen las situaciones anteriores. Captación con engaño y abuso de sus situaciones precarias (2 DSTSH); servidumbre por deudas (2 DSTSH); imposición como aval del pago de la deuda sus propiedades de su país de origen (1 DSTSH). En ocasiones es acompañada de agresiones sexuales a mujeres (1 DSTSH).
- Trata de una mujer venezolana para el cuidado de ancianos en una residencia. Aún sin judicializar. De nuevo la captación es engañosa y abusiva. En este caso se hace a través de Internet. Una vez en España se le retira la documentación.
- En la trata laboral asiática destaca la de ciudadanos pakistaníes en actividades de fruteros o dependientes de otros establecimientos. Son víctimas de organizaciones de aquel país que además de valerse del engaño y el abuso no dudan en ejercer la dominación mediante la amenaza, el abuso emocional y la violencia. Una de las rutas acreditadas para su traslado es la de Pakistán-Irán-Turquía-Grecia-Italia-España. Las deudas que debe satisfacer la víctima alcanzan los 10.000 €. Las 2 DSTSH que los investigan se amplían a otros delitos: falsedad y blanqueo de capitales.
- Durante el año 2020 se han incoado una DSTSH de una niña china obligada a trabajar en un bazar en condiciones de esclava desde los siete años.
- En el mismo periodo se ha incoado una DSTSH por la trata de 3 hombres búlgaros captados por un individuo de su país valiéndose de engaño y abusando de sus situaciones de necesidad para trabajo de temporeros en el campo burgalés. Ni las condiciones eran las prometidas ni el salario el convenido (retenía parte del salario).
- Ocho hombres lituanos les identificamos como víctimas en una DSTSH abierta por explotación laboral agrícola en Valencia cometida por una organización criminal de su país. Al abuso y engaño en la captación se une la retención de tarjetas y cartilla bancarias, contratos de trabajo y documentación personal; el alojamiento en condiciones infrahumanas; los malos tratos físicos, amenazas, coacciones y abuso emocional. Incluso se investiga la comisión de un delito de lesiones.
- Dos portugueses están siendo investigados en una DSTSH por la trata laboral agrícola de tres compatriotas. Junto con la captación abusiva y engañosa los tienen alojados en condiciones indignas.
- Durante el año 2020 se han incoado 5 DSTSH por trata laboral agrícola de ciudadanos rumanos por cometida por dos organizaciones (clanes familiares) y personas de su misma ciudadanía. En todos los casos hay captaciones engañosas y abusivas, así como sometimiento por servidumbre por deudas. En 4 DSTSH se les imponen condiciones de vida infrahumanas; en 3 DSTSH se reproducen episodios de violencia; en 3 DSTSH se cometen delitos falsarios; en 1 DSTSH obligan a las víctimas a inscribirse como autónomos.

5 TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE MENDICIDAD

En el año 2020 se han incoado 2 DSTSH por la trata de dos mujeres rumanas menores de edad y 2 hombres rumanos de la tercera edad para ejercer la mendicidad en Barcelona. Una tiene su origen en una investigación de la Policía Nacional; la otra en un atestado de los Mossos D'Esquadra. Talles eran las condiciones de explotación de uno de los adultos que se produjo una agravación de una lesión que tenía en un pie lo que determinó la necesidad de amputarle una pierna desde la rodilla. Sólo le daban tabaco y algo de comida. En estas DSTSH se investigan a 2 mujeres y 3 hombres rumanos.

6 TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN PARA ACTIVIDADES DELICTIVAS

- * Han sido localizadas 46 personas identificadas como víctimas de trata de seres humanos con fines de actividades delictivas. Todos son hombres. Proceden de África (5 marroquíes), de Asia (12 chinos 1 laosiano y 22 vietnamitas), y de Europa (6 ucranianos).
- * Están siendo investigados 12 mujeres (1 alemana y 11 chinas) y 35 hombres (4 marroquíes, 20 chinos, 1 español y 10 ucranianos).
- * Se están investigando 8 organizaciones criminales (1 marroquí, 6 chinas y 1 ucraniana).
- * Las investigaciones se han iniciado por la Guardia Civil (6 DSTSH) y la Policía Nacional (1 DSTSH).
- * Las actividades ilegales a las que se sometieron las víctimas son constitutivas de delitos contra la salud pública (tráfico de hachís 1 DSTSH; cultivo indoor de marihuana 4 DSTSH), y cultivo ilegal de tabaco (1 DSTSH).
- * En una DSTSH se investiga la trata de ciudadanos marroquíes que son trasladados en patera a las costas granadinas para ser explotados en la agricultura y para que transportaran hachís. En España los retenían en casas seguras y les obligaban a trabajar y vender hachís. Uso de amenazas y violencia.
- * En 4 DSTSH se investiga la trata de ciudadanos vietnamitas por mafias chinas. Han sido captados con engaño y abusando su extrema necesidad.
- * En 1 DSTSH se investiga una organización criminal ucraniana que captaba con engaño y abusando su extrema necesidad a compatriotas por Internet para el cultivo en instalaciones subterráneas de tabaco.

7 RELACIÓN DE SENTENCIAS CONDENATORIAS DICTADAS POR LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES DURANTE EL AÑO 2020 QUE ENJUICIABAN DELITOS DE TRATA DE SERES HUMANOS

- ① **SAP TENERIFE (SECC. 2) NÚM. 29/2020 DE 22/1/2020.** • **Acusados.** 9 hombres y 5 mujeres, todos ellos nigerianos • **Acusación.** 3 delitos TSH en concurso con 3 delito de prostitución coactiva, 1 delito contra los derechos de los ciudadanos

extranjeros • **Víctimas.** 3 mujeres mayores de edad nigerianas • **Hechos.** Trata con fines de explotación sexual. Captación en Nigeria, mediante engaño (falsas ofertas de trabajo) y aprovechamiento situación de vulnerabilidad (precaria situación económica), aseguramiento de la deuda contraída a través de “vudú”. Viaje gestionado y sufragado por la red, por vía terrestre hasta Libia, después en patera hasta Italia y desde allí a España, con documentación falsa. Recepción, por parte de miembros de la propia red, petición de asilo (como forma de garantizar su estancia y permanencia). Explotación: ejercicio de prostitución en situación de calle, bajo la dependencia de acusados y con entrega del dinero obtenido a los tratantes • **Cuestiones de interés doctrinal tratados en la sentencia:** Valoración de validez de las intervenciones telefónicas y de las traducciones. Medios probatorios: declaración de las víctimas/intervenciones telefónicas/documentación intervenida en los registros: billetes de avión, tarjetas de solicitud de asilo/declaraciones de los agentes actuantes. Fundamento de la credibilidad de los testigos. Descripción detallada de la función de cada uno de los condenados en la red. • **Condenas:** 6 condenados (35 a y 6 m prisión; 23 a prisión; 19 a prisión; 14 a y 6 m prisión 9 a prisión; y, 8 a y 6 m prisión) • **Indemnizaciones:** 10.000 € a cada una de las víctimas.

② **SAP MADRID (SECC. 3) NÚM. 98/2020 DE 27/2/2020.** • **Acusados.** 1 hombre y 3 mujeres, nigerianos • **Acusación.** 1 delito TSH, 1 delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros • **Víctimas.** 1 mujer mayor de edad nigeriana • **Hechos.** Trata con fines de explotación sexual. Captación en Nigeria, mediante engaño (falsas ofertas de trabajo) y aprovechamiento situación de vulnerabilidad (precaria situación económica), aseguramiento de la deuda contraída a través de “vudú”. Viaje gestionado y sufragado por la red, por vía terrestre hasta Libia, después en patera hasta Italia y desde allí a España, con documentación falsa. Recepción, por parte de miembros de la propia red, petición de asilo (como forma de garantizar su estancia y permanencia). Explotación: se exigió a la testigo que ejerciera la prostitución en situación de calle, bajo la dependencia de acusados y con entrega del dinero obtenido a los tratantes, pero aquella logró escapar • **Cuestiones de interés doctrinal tratados en la sentencia:** Análisis sucinto de los requisitos del delito de trata y del de tráfico de personas. Medios probatorios: declaración de las víctimas/grabaciones de cámaras de seguridad de estación de autobuses/conversaciones telefónicas/efectos intervenidos en el registro (bolsa con ropa de la testigo) /declaraciones de los agentes actuantes/informe pericial psicológico de la víctima. Valoración de la declaración de las víctimas-testigos. Credibilidad. Elementos acreditativos de la vulnerabilidad. Justificación de indemnización por los daños sufridos (trastorno de estrés postraumático) • **Condenas:** Se condena a todos los acusados por un delito de TSH a la pena de 5 años de prisión y a dos de ellas por un DCDCE a la pena de prisión de 1 año • **Indemnizaciones:** indemnización a la víctima de 25.000€.

③ **SAP TARRAGONA (SECC. 2) NÚM. 81/2020 DE 9/3/2020** • **Acusados:** 6 hombres (2 albaneses, 1 griego, 3 rumanos y 3 españoles). • **Acusación:** un delito de TSH en concurso con un delito de prostitución relativo a menor de edad, un delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros y un delito continuado de falsedad. • **Víctimas:** una mujer menor de edad de nacionalidad rumana. • **Hechos:** Grupo organizado dedicado a la explotación en la prostitución de mujeres, formado por hombres que eran auxiliados por sus propias compañeras sentimentales a las que, además, obligaban a ejercer esa misma actividad mediante violencia e intimidación. Captación en Rumania y en España, mediante engaño (falsas ofertas de trabajo o mejora en las condiciones de trabajo) y aprovechamiento situación de vulnerabilidad (precaria situación económica); Viaje gestionado y sufragado por la red;

Recepción, por parte de miembros de la propia red; Explotación: en circunstancias abusivas e inhumanas especialmente en carreteras. Solo se acusó en relación con una víctima menor de edad pues el resto no fueron localizadas. • **Cuestiones de interés doctrinal tratados en la sentencia:** La sentencia fue dictada de conformidad con las partes, aplicándose la excusa absolutoria prevista en el apartado 11 del art 177 bis del CP, en relación con tres mujeres, inicialmente acusadas, que ejercían funciones de vigilancia del resto de las mujeres, por estimar que ellas mismas eran víctimas y actuaban sometidas al resto de los acusados mediante violencia e intimidación ejercidas contra ellas. Se condena por el art 177 bis del CP, a pesera de que la entrada de la menor en España se produce antes de la entrada en vigor de la LO 5/10. Se aplica la atenuante muy cualificada de dilaciones indebidas. • **Condenas:** a dos de los acusados por todos los delitos a la pena total de 3 años, 3 meses y 1 día de prisión. A otros cuatro, por delito de determinación a la prostitución de menor de edad y delito continuado de falsead a la pena de 1 año, 6 meses y 1 día de prisión y multa. A otros tres, por determinación a la prostitución de persona menor de edad a la pena 1 año y 3 meses de prisión y multa. • **Indemnizaciones:** No se establecen.

④ **SAP SEVILLA (SECC. 1) NÚM. 188/2020 DE 9/6/2020.** • **Acusados.** 2 hombres y 1 mujer, todos ellos españoles • **Acusación.** 1 de los acusados – TSH + prostitución (atenuantes analógicas de confesión y drogadicción) / los otros 2, solo prostitución (atenuantes analógicas de confesión y reparación del daño). Aplicación a todos los acusados de la atenuante analógica de arrepentimiento como muy cualificada • **Víctimas.** 1 mujer mayor de edad española • **Hechos.** Trata con fines de explotación sexual. El acusado principal, contacto a través de Facebook con la víctima que ejercía prostitución un club de Ávila, ofreciéndola trasladarse a un club regentado por él en Madridejos (Toledo) para desarrollar la misma actividad en condiciones privilegiadas, mucho mejores de las que ella tenía. Una vez en la citada localidad, y tras ejercer allí prostitución durante un tiempo, la víctima fue trasladada a diferentes clubes del territorio nacional, el último de ellos en la localidad de El Saucejo (Sevilla), hallándose siempre bajo la dependencia del acusado que la controlaba de forma férrea, sin dejarla libertad alguna, quedándose asimismo con la práctica totalidad del dinero que obtenía. Los otros dos acusados realizaban labores de vigilancia y control • **Sentencia condenatoria de conformidad.** Claves de la sentencia: trata interna/Medio comisivo: engaño parcial/Concurrencia de circunstancias atenuantes. 1 acusado – TSH + Prostitución (atenuantes analógicas de confesión y drogadicción) – 3 años y 9 meses de prisión. 1 acusada y 1 acusado – delito relativo a la prostitución – (atenuantes analógicas de confesión y reparación del daño) – 1 año y 3 meses prisión y multa • **Indemnizaciones:** indemnización a la víctima de 30.000€.

⑤ **SAP CASTELLÓN (SECC. 1) NÚM. 160/2020 DE 9/6/2020.** • **Acusados.** 2 mujeres y 1 hombre nigerianos • **Acusación.** 2 delitos de TSH en concurso medial con un delito de prostitución (1 de ellos con la agravación minoría de edad) + 1 delito de blanqueo de capitales (1 acusada como responsable en concepto de autora de los 3 delitos / otra acusada, como cómplice de los 2 delitos de trata / el acusado, como cómplice de los 2 delitos de trata y coautor del delito de blanqueo) • **Víctimas.** 2 mujeres nigerianas, 1 de ellas menor de edad • **Hechos.** Trata con fines de explotación sexual. Captación en Nigeria, mediante engaño (falsas ofertas de trabajo) y aprovechamiento situación de vulnerabilidad (precaria situación económica). Viaje gestionado y sufragado por la red. Recepción, por parte de miembros de la propia red. Explotación: obligación de ejercer prostitución para los tratantes una vez llegan a España. Blanqueaban las ganancias obtenidas por medio de negocios de compraventa de electrodomésticos • **Cuestiones de**

interés doctrinal tratados en la sentencia. Medios de prueba: reconocimiento de los hechos por los acusados/testimonio de las víctimas y de los agentes de policía/efectos intervenidos en los registros/intervenciones telefónicas/informe social de una de las testigos • **Condenas:** 1 Acusada – 2 TSH + Prostitución (agravación específica de minoría de edad/atenuantes analógicas de confesión) + blanqueo de capitales – 10 años y 6 meses de prisión y multa. 2ª acusada – como cómplice de 2 TSH + Prostitución (agravación específica de minoría de edad/atenuantes analógicas de confesión) – 8 años de prisión. 3er. acusado – como cómplice de 2 TSH + Prostitución (agravación específica de minoría de edad/atenuantes analógicas de confesión) + autor delito blanqueo – 4 años y 6 meses de prisión y multa • **Indemnizaciones:** – Indemnización a una de las víctimas de 31.000 € por los beneficios obtenidos, más 30.000 € por los daños morales (61.000 € en total). A la 2ª víctima: 27.000€ por los gastos del viaje que abonó, 6.600 € por los gastos de manutención ropa y alquiler que satisfizo, más 20.000 € por daños morales (total: 53.600 €).

⑥ **SAP MURCIA (SECC. 3) NÚM. 159/2020 DE 10/6/2020.** • **Acusados.** 2 mujeres y 1 hombre nigerianos • **Acusación.** 1 delito de TSH en concurso con un delito de prostitución, con la agravación específica de minoría de edad (para las 2 acusadas) + un delito de inmigración ilegal (para una de las acusadas) + 1 delito de prostitución de menor de edad (para el acusado) • **Víctimas.** 1 mujer menor de edad nigeriana • **Hechos.** Trata con fines de explotación sexual. Captación en Nigeria, mediante engaño (estudios) y aprovechamiento situación de vulnerabilidad (precaria situación económica), afianzamiento de la deuda mediante juramento de “vudú”. Viaje gestionado y sufragado por la red. Hasta Libia por vía terrestre, de allí a Italia en patera y después a España. Empleo de documentación falsa. Recepción, por parte de miembros de la propia red. Explotación: obligación de ejercer prostitución en situación de calle • **Cuestiones de interés doctrinal tratados en la sentencia:** Validez de las intervenciones telefónicas y de las entradas y registro (jurisprudencia). Medios probatorios: declaración de la víctima y de los agentes/intervenciones telefónicas/documentación intervenida en los registros: billetes de avión, tarjetas de solicitud de asilo/declaraciones de los agentes actuantes. Testimonio de la víctima – jurisprudencia sobre los requisitos para considerarla prueba de cargo. Análisis de los elementos típicos (jurisprudencia). Aplicación de la atenuante de dilaciones indebidas • **Condenas:** 1ª acusada – por el delito de TSH en concurso con prostitución de menor de edad – 10 a prisión / por el DCDCE – 7m y 15 d prisión. 2ª acusada - por el delito de TSH en concurso con prostitución de menor de edad – 8 a prisión. 3º acusado – Absolución • **Indemnizaciones:** 30.000 €.

⑦ **SAP BARCELONA (SECC. 5) NÚM. 335/2020 DE 25/6/2020** • **Acusados.** 1 hombre moldavo y 1 mujer española • **Acusación.** TSH en concurso ideal con un delito de prostitución (para el acusado), delito de explotación en la prostitución para la acusada • **Víctimas.** 1 mujer mayor de edad moldava • **Hechos.** Trata con fines de explotación sexual. El acusado principal, contacto con la víctima, a sabiendas de la precaria situación económica en la que vivía siendo aún era menor de edad, ofreciéndola venir a España a ejercer prostitución cuando alcanzara la mayoría de edad, en unas condiciones muy ventajosas, aceptando aquella por las circunstancias que atravesaba. Una vez en España, siendo ya mayor de edad, tuvo que ejercer prostitución en un pisos bajo la dependencia de los acusados en condiciones abusivas y bajo el control continuo de estos • **Cuestiones de interés doctrinal tratados en la sentencia:** Medio comisivo: engaño parcial/concurrencia de circunstancias atenuantes: dilaciones indebidas y de confesión • **Condenas:** 1 acusado – TSH + Prostitución (atenuantes analógicas de confesión y dilaciones indebidas) – 3 años de

prisión. 1 acusada - delito de explotación de a la prostitución – (atenuantes analógicas de confesión y dilaciones indebidas) – 1 año prisión (sustituida por multa) • **Indemnizaciones:** indemnización a la víctima de 20.000 €.

⑧ **SAP PALENCIA NÚM. 18/2020 DE 14/7/2020.** • **Acusados.** 1 hombre español • **Acusación.** TSH en concurso ideal con un delito de prostitución • **Víctimas.** 1 mujer mayor de edad paraguaya • **Hechos.** Trata con fines de explotación sexual. Captación de la víctima a través de un SMS que le manda una supuesta amiga que trabajaba con el acusado, sabiendas de la precaria situación económica en la que vivía, ofreciéndola venir a España a ejercer prostitución en unas condiciones muy ventajosas, aceptando aquella por las circunstancias que atravesaba. Una vez en España, tuvo que ejercer prostitución en el club regentado por el acusado bajo la dependencia del mismo en condiciones abusivas y bajo el control continuo de estos • **Cuestiones de interés doctrinal tratados en la sentencia:** Medio comisivo: engaño parcial y situación de vulnerabilidad/concurrencia de circunstancias atenuantes: dilaciones indebidas como muy cualificadas • **Condenas:** TSH en concurso ideal con un delito de prostitución con la atenuante de dilación indebidas como muy cualificada - 2 años de prisión • **Indemnizaciones:** ninguna.

⑨ **SAP GUADALAJARA (SECC. 1) NÚM. 17/2020 DE 13/10/2020** • **Acusados:** 1 hombre rumano. • **Acusación:** 1 delito de TSH con fines de explotación sexual. • **Víctimas:** una mujer rumana mayor de edad. • **Hechos:** Captación a través del método “lover boy”, tras mantener con la víctima una relación en Rumanía y dejarla embarazada, el acusado la convence para viajar a España para montar una vida en común sufragando él los gastos del viaje. Una vez en España, la intentó obligar a ejercer prostitución, mediante violencia e intimidación, no llegando a conseguir su propósito. • **Cuestiones de interés doctrinal tratados en la sentencia:** análisis de la credibilidad de los testigos y su valoración como prueba de cargo, resumen de la jurisprudencia existente a este respecto. • **Condenas:** 5 años de prisión. • **Indemnizaciones:** no, por renuncia expresa de la persona perjudicada.

⑩ **SA NACIONAL (SECC. 3) NÚM. 19/2020 DE 13/10/2020** • **Acusados.** 7 hombres y 3 mujeres, todos ellos nigerianos menos una mujer ghanesa • **Acusación.** 7 delitos de TSH, algunos de ellos en concurso ideal con prostitución coactiva • **Víctimas.** 7 mujeres nigerianas, 3 de ellas menores de edad • **Hechos.** Trata con fines de explotación sexual. Captación en Nigeria, mediante engaño (falsas ofertas de trabajo) y aprovechamiento situación de vulnerabilidad (precaria situación económica), aseguramiento de la deuda contraída a través de “vudú”. Viaje gestionado y sufragado por la red, por vía terrestre hasta Marruecos o Libia, después pasaban a la UE a través de la frontera de Ceuta o en patera a Italia y desde allí a España, con documentación falsa. Recepción, por parte de miembros de la propia red, Explotación: ejercicio de la prostitución en condiciones abusivas y perentorias, debiendo entregar a la red todo lo obtenido • **Cuestiones de interés doctrinal tratados en la sentencia:** Conformidad inicial de 5 de los acusados con la aplicación de la atenuante analógica de confesión como muy cualificada. Declara probada la participación en Nigeria, en connivencia con los condenados, de pastores de confesiones religiosas en los ritos intimidatorios de vudú. Se formuló acusación contra un Pastor de su Iglesia, si bien después resultó absuelto por falta de pruebas suficientes. Descripción detallada de las funciones de cada uno de los condenados. Medios probatorios: declaración de las víctimas/efectos intervenidos en el registro / declaraciones de los agentes actuantes. Análisis de principio acusatorio para justificar la absolución de uno de los acusados y la calificación de los hechos cometidos por otro (jurisprudencia). Análisis de la atenuante de confesión como muy cualificada – estimada

para 5 de los acusados con los que se alcanzó una conformidad (jurisprudencia). Valoración de la declaración de las víctimas-testigos. Credibilidad • **Condenas:** 1ª Acusada (conformidad) – 7 delitos de TSH, 4 de ellos en concurso ideal con prostitución / en todos con la agravante ´de organización criminal/ en 3 con la agravante de minoría de edad / en 4 con la de peligro para la vida / atenuante analógica de confesión como muy cualificada – PENA: 5 años de prisión por cada uno de los 7 delitos con un máximo de cumplimiento de 15 años. 2ª Acusada (conformidad) – 1 delitos de TSH en concurso ideal con prostitución – agravantes de organización criminal y peligro para la vida / atenuante analógica de confesión como muy cualificada – PENA: 6 años de prisión. 3er y 4º Acusados (conformidad) - 2 delitos de TSH, 1 de ellos en concurso ideal con prostitución / en todos con la agravante ´de organización criminal/ en los 2 con la agravante de minoría de edad / en 1 con la de peligro para la vida / atenuante analógica de confesión como muy cualificada – PENA: 8 años de prisión para cada uno de los acusados. 5º Acusado – (conformidad) – 1 delitos de TSH en concurso ideal con prostitución – agravantes de organización criminal y peligro para la vida / atenuante analógica de confesión como muy cualificada – PENA: 6 años de prisión. 6º Acusado – 1 delito de TSH con la agravante de organización criminal – PENA: 8 años y 1 día de prisión. 7º Acusado – 2 delitos de TSH como cómplice – con las agravantes de organización criminal y peligro para la vida y respecto de uno de ellos, también la de minoría de edad. PENA: 10 años y 2 días. Resto de los acusados – absueltos • **Indemnizaciones:** indemnización a cada una de las víctimas de 50.000€.

⑪ **SAP SANTANDER (SECC. 1) NÚM. 277/2020 DE 19/11/2020.** • **Acusados.** 2 hombres y 5 mujeres, todos ellos nigerianos • **Acusación.** 5 delitos de TSH en concurso ideal con prostitución coactiva + DCDCE • **Víctimas.** En el escrito de acusación se estimó la existencia de 5 víctimas, pero finalmente la sentencia reconoció solo los hechos relativos a 3 de ellas • **Hechos.** Trata con fines de explotación sexual. Captación en Nigeria, mediante engaño (falsas ofertas de trabajo) y aprovechamiento situación de vulnerabilidad (precaria situación económica), aseguramiento de la deuda contraída a través de “vudú”. Viaje gestionado y sufragado por la red, por vía terrestre hasta Libia, después a Italia y desde allí a España. Recepción, por parte de miembros de la propia red, Explotación: ejercicio de la prostitución en condiciones abusivas, debiendo entregar a la red todo lo obtenido • **Cuestiones de interés doctrinal tratados en la sentencia:** Validez de las intervenciones telefónicas (jurisprudencia). Análisis de la credibilidad de las testigos y su valoración como prueba de cargo (jurisprudencia). Medios probatorios: declaración de la víctimas/intervenciones telefónicas/declaraciones de los agentes actuantes/documentación sobre envíos de dinero y averiguaciones patrimoniales/periciales médicas relativas a las testigos (síntomatología ansiosa depresiva y estrés postraumático) • **Condenas:** 1ª Acusada y 2º acusado – 2 delitos de TSH, en concurso ideal con prostitución + DCDCE - PENA: 10 años y 1 día de prisión por cada uno de los delitos de TSH y por el DCDCE 4 años de prisión -(agravaciones específicas de peligro para la vida y organización criminal). 3º. Acusado – 3 delitos de TSH, en concurso ideal con prostitución + DCDCE - PENA: 8 años de prisión por cada uno de los delitos de TSH y por el DCDCE 4 años de prisión -(agravaciones específicas de peligro para la vida y organización criminal). 4ª Acusada - 1 delito de TSH, en concurso ideal con prostitución + DCDCE - PENA: 10 años y 1 día de prisión por el delito de TSH y por el DCDCE 4 años de prisión - (agravaciones específicas de peligro para la vida y organización criminal). 5ª y 6ª Acusadas – 1 delito de prostitución – 3 años y 8 meses de prisión y multa. 6ª Acusada – 1 delito de prostitución – 1 año y 6 meses de prisión. 7º Acusado – 2 delitos de TSH como cómplice – con las agravantes de organización criminal y peligro para la vida y respecto de uno de ellos, también la de

minoría de edad. PENA: 10 años y 2 días. Resto de los acusados – absueltos • **Indemnizaciones:** indemnización a dos de las víctimas de 25.000 €.

⑫ SAP MADRID (SECC. 30) NÚM. 471/2020 DE 27/11/2020. • **Acusados.** 2 hombres venezolanos • **Acusación.** 6 delitos de TSH en concurso medial con 7 delitos de prostitución coactiva + 1 delito continuado contra los derechos de los ciudadanos extranjeros • **Víctimas.** 6 hombres transexuales venezolanos • **Hechos.** Trata con fines de explotación sexual. Las víctimas eran captadas en origen mediante engaño parcial (sabían que venían a España a ejercer prostitución, pero en unas magníficas condiciones que luego no resultaron ser tales), excepto uno de ellos que no sabía que venía a ejercer prostitución. El viaje era gestionado y sufragado por los acusados. Ejercicio de la prostitución en condiciones abusivas y mediante intimidación en pisos controlados por los acusados. Existencia de una deuda por el proceso migratorio que debían abonar mediante el ejercicio de la prostitución • **Cuestiones de interés doctrinal tratados en la sentencia:** Solo condena por TSH en relación a la víctima que no sabía que venía a ejercer prostitución, respecto del resto solo condena por prostitución; en relación a estos, hay una incongruencia clara entre los hechos probados, (en los que describe una trata de libro, aunque con engaño parcial), y el fallo. La sentencia de la AP fue recurrida en apelación ante el TSJ, (R. Apelac 57/21), que dictó sentencia el 16/3/21 (Núm. 91/21) confirmando la de instancia, sin argumento sólido algún. Se ha preparado contra la misma Recurso de Casación (aunque a efectos de pena no tenga trascendencia alguna, por el efecto del máximo del triple de la mayor). • **Condenas:** 1 delito TSH + Prostitución – 5 años y 1 día de prisión; 5 delitos de prostitución coactiva – 2 años de prisión y multa de 12 meses por cada uno de ellos; 1 delito continuado contra los derechos de los ciudadanos extranjeros – 9 meses y 24 días de prisión. • **Indemnizaciones:** indemnización a la víctima de 20.000 € al que considera víctima de TSH y 2.000 € para cada uno de los otros 5.

⑬ SAP LAS PALMAS (SECC. 2) NÚM. 283/2020 DE 2/12/2020. • **Acusados:** un hombre rumano • **Acusación:** dos delitos de TSH con fines de explotación sexual en concurso con sendos delitos de prostitución coactiva • **Víctimas:** dos mujeres mayores de edad rumanas • **Hechos:** Con ambas víctimas, el acusado empleo la misma técnica de captación, el método conocido como “lover boy”, conquistándolas cuando todavía eran menores de edad (12 y 14 años), entablando un noviazgo ficticio con ambas, llegando incluso a convivir con ellas. Trasladando a las mujeres cuando ya eran mayores de edad, de forma sucesiva a España, mediante engaño y abusando de esa situación de enamoramiento, donde las obligó a prostituirse en un entorno de miedo constante, amenazándolas y agredirlas en ocasiones • **Cuestiones de interés doctrinal tratados en la sentencia:** Analiza la doctrina del TS sobre las declaraciones de las víctimas como prueba bastante para desvirtuar el principio de presunción de inocencia, dando credibilidad en este caso a las dos testigos-víctimas por concurrir los elementos necesarios que describe detalladamente. Señala la importancia de los testimonios de los policías actuantes y las periciales de los psicólogos forenses como elementos de prueba corroboradores de lo sucedido. Análisis pormenorizado de los elementos típicos del delito • **Condenas:** 7 años, 1 mes y 16 días de prisión • **Indemnizaciones:** 10.000 € para cada víctima

⑭ SAP MADRID (SECC. 4) NÚM. 344/2020 DE 9/12/2020 • **Acusados.** 2 hombres y 1 mujer, todos ellos rumanos • **Acusación** 2 delitos TSH en concurso ideal con un delito de prostitución (1h y 1 m por la TP1 y 1 h por la TP2) • **Víctimas.** 2 mujeres mayores

de edad rumanas. • **Hechos.** Trata con fines de explotación sexual. La TP1 fue captada por el método “lover boy” y explotada en España por un hombre y una mujer, deuda derivada del viaje y engaño en el sentido de que el dinero iba destinado a comprar una casa en Rumanía. La TP2 fue captada y explotada por el 3º de los acusados mediante engaño, (oferta de un trabajo de camarera), existencia de deuda por el viaje. Explotación en situación de calle, en un polígono industrial, en condiciones extremas y largas jornadas. Respecto a la TP1, no se estima probado que los acusados captaran y trasladaran a la víctima, sí que la explotaban mediante violencia y abuso de estado de necesidad o vulnerabilidad • **Cuestiones de interés doctrinal tratados en la sentencia:** 1 de las víctimas declara en juicio (TP1) y respecto de otra se reproduce su declaración (realizada como preconstituida) por no haber sido hallada. Valoración de la declaración testifical de las víctimas (respecto a la declaración de la TP1 consideró que no era suficiente para desvirtuar el principio de presunción de inocencia para la TSH por carecer de pruebas periféricas). Análisis del delito de trata y de sus requisitos. Referencias jurisprudenciales – St. TEDH 7/1/10; STSs 100/18 de 28 de febrero, 298/15 de 3 de mayo, 214/17 de 29 de marzo, 196/17 de 24 de marzo. Análisis de los informes periciales psicológicos de las víctimas • **Condenas:** 1 Acusado – TSH + Prostitución – 6 a, 6m y 1 d de prisión. 1 acusada y 1 acusado - delito de prostitución – 3 a y 6m prisión y multa de 18 meses • **Indemnizaciones:** indemnización a cada víctima de 20.000 €.

⑮ **SAP VIZCAYA (SECC. 2) NÚM. 54/2020 DE 15/12/2020.** • **Acusados.** 1 hombre y 1 mujer nigerianos • **Acusación.** 1 delitos TSH, en concurso con un delito de prostitución + 1 delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, en relación a la acusada / 1 delito de prostitución coactiva respecto al acusado • **Víctimas.** 1 mujer mayor de edad nigeriana • **Hechos.** Trata con fines de explotación sexual. Captación en Nigeria por la acusada, mediante engaño (falsa oferta de trabajo como peluquera) y aprovechamiento situación de vulnerabilidad (precaria situación económica). Viaje gestionado y sufragado por la acusada, por vía terrestre hasta Libia, después en patera hasta Italia y desde allí a España. Recepción, por parte del acusado que al parecer desconocía el engaño, la gestión del viaje por parte de la acusada y la finalidad del mismo. Explotación: la acusada exigió a la testigo que ejerciera la prostitución en un piso, bajo su dependencia y con entrega del dinero obtenido. La acusada tenía amenazada a la TP con practicar el vudú y causarle mal a ella o a su familia • **Condenas:** acusada (reconoció los hechos) – por el delito de TSH en concurso con prostitución – 5 a y 1d de prisión y multa de 12 meses / por el DCDCE – 3 m multa. Acusado – Absolución. • **Indemnizaciones:** indemnización a la víctima de 10.000 €.